

MAT. : APRUEBA “PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS”

CERRO NAVIA, 30/ 12/ 2020

DECRETO N°: 11401/2020

VISTO:

1. El Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias, presentado en Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal, realizada el 16 de diciembre de 2020.
2. El Acuerdo N° 850 de la entidad municipal antes indicada y en Sesión señalada.
3. Memorándum N°18.759 de fecha 17.12.2020 de la Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE DECRETA :

1. Apruébese el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia”, que tiene por propósito disponer de un instrumento de planificación comunal que permita abordar en forma oportuna y organizada una situación de emergencia, reconociéndose en él un sistema de información, roles, comunicaciones y funciones interactuantes.

Plan que contempla los siguientes títulos de materias que se resaltan en el siguiente cuadro:

• Objetivos	• Visión y Misión	• Marco Legal y Referencias	• Alcance
• Glosario de Concepto	• Marco Conceptual	• Antecedentes comunales	• Metodologías
• Procedimientos	• Responsabilidades Directivas		• Anexos

2. Establézcase para los efectos operativos del Plan la existencia de tres manuales, que a continuación se indican:

1.- Manual de emergencia súbita, compuesto por procedimientos de manifestación repentina, como por ejemplo seísmos, incendios y otros de alto impacto y destrucción.
2.-Manual de acción destructiva de manifestación lenta, referido al desarrollo de actividades en función de emergencias contingentes y emergencias catastróficas de manifestación lenta, tales como temporales y lluvias, sequías y falta de agua y sanitarias, como pandemias.
3.- Manual de Procedimiento de Comunicaciones Radiales

3. Reconózcase que el Comité de Protección Civil de Emergencia, estará conformado por las siguientes entidades y sus representantes:

Entidad	Representante
Municipalidad	• Alcalde, Director Protección Civil y Emergencias (quien desempeñará el cargo de Secretario Ejecutivo) y Directores Municipales.

Bomberos	Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal y los comandantes y capitanes de las compañías con asientos en la Comuna.
Corporación Municipal de Desarrollo Social	Secretario General y los Directores Centros de Salud y Especialistas Técnicos.
Hospital Félix Bulnes	Director y Especialistas de ser Necesario.
Ministerio de Salud	SEREMI de Salud.
Carabineros	45° Comisaria.
Policía de Investigación	Comisaria de la Jurisdicción
ONEMI	Representante de la Región Metropolitana
Empresa de Distribución Eléctrica	Representante ENEL
Empresa de Distribución de Agua	Representante, Aguas Andinas.
Otra	Representante que se estime pertinente de conformidad al carácter de emergencia.

4.-Especifíquense los siguientes deberes y atribuciones del Comité Operativo de Emergencia: ´

- a) Acordar las realizaciones de actividades y su priorización para enfrentar la emergencia.
- b) Coordinar acciones entre los organismos públicos y privados involucrados.
- c) Convocar empresas públicas y privadas que provean servicios de utilidad pública.
- e) Coordinar la entrega y empleo de los recursos técnicos, materiales y de infraestructura existentes y los proporcionados.
- f) Disponer de los medios que permitan la más pronta ayuda a la población afectada.
- g) Facilitar las comunicaciones entre los organismos involucrados.
- h) Disponer de un acervo de información de la especialidad.
- k) Realización de evaluaciones y readecuación de decisiones en función de ellas para mejorar u optimizar las intervenciones.
- l) Arbitrar medida para la entrega de información oportuna a la comunidad

5.- Convocatorias del Comité de Protección Civil reuniones bimensuales, que serán presididas por el Alcalde, en su ausencia por el Director de Protección Civil, quien a la vez deberá desempeñar la función de Secretario Ejecutivo del Comité.

6.-Explicitense los deberes en torno al "Plan" de los directores, o sus subrogantes, de las siguientes unidades municipales:

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
PROTECCIÓN CIVIL	1.Socializar "Plan" a funcionarios municipales.	1. Coordinar Centro de Emergencia, con el apoyo de integrantes del COE.
	2.Asesorar al alcalde	2. Coordinar y retroalimentar a los directivos municipales, atingentes a la emergencia.
	3.Coordinar con los directores municipales, respecto de personal y de recursos materiales	3. Proponer estados de alerta, darlos a conocer y verificar su cumplimiento.
	4.Contar con la información necesaria para prever situaciones de riesgo.	4. Ajustar medios y programar el trabajo de las cuadrillas.
		5. Coordinar y obtener el máximo de participación de integrantes del Comité de Emergencia.
		6. Comunicar e informar a ONEMI u otros pertinentes.

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos
--------------------	-----------------------

	Preparación	Ejecución
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1. Formar parte del Comité de Operaciones de Emergencia	1. Administrar los medios respectivos de una emergencia determinada.
	2. Disponer y administrar recursos financieros para la adquisición e implementación de medios requeridos.	2. Disponer de los elementos de para la asistencia social para la habilitación de alberges
	3. Velar por la alimentación, vestuario y/o alojamiento de los funcionarios durante la emergencia.	3. Mantener una relación del personal municipal, de acuerdo con su especialidad, para la optimización del recurso humano.
	4. Coordinar con Dirección Jurídica, que el manejo de los recursos se conforme a la legalidad.	4. Elaborar Orden de servicio o plan de llamadas, para la concurrencia del personal
	5. Disponer de información de las empresas que provean de los medios básicos para enfrentar una emergencia.	5. Informar del potencial de funcionarios para conocimiento de la ONEMI
	6. Asegurar el abastecimiento de los elementos necesarios.	6. Controlar los roles de turnos de emergencia.
	7. Coordinar la disposición de recursos para capacitación del personal y el control de su asistencia.	7. Ejecutar el plan de llamadas al personal necesaria para la situación de emergencia

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
MEDIO AMBIENTE. ASEO Y ORNATO	1. Proporcionar información para la formación de un banco de datos.	1. Dirigir al personal y recursos materiales de su competencia en la verificación de algún siniestro.
	2. Disponer cuadrillas para trabajos de emergencias.	2. Prever existencia de medios de comunicación radial en los vehículos de las empresas contratistas bajo su responsabilidad.
	3. Proporcionar herramientas de trabajo	3. Alistar las cuadrillas de emergencia, a la espera de instrucciones específicas.
	4. Disponer de camión aljibe	4. Realizar logística y alimentación oportuna al personal de su competencia.
	5. Planificar y ejecutar plan de limpieza para la prevención de inundaciones	
	6. Coordinar faenas de despeje de escombros en las vías.	

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
SECPLA	1. Prever la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar la emergencia.	1. Reasignar recursos financieros para la Emergencia declarada
	2. Proporcionar información pertinente a la contingencia.	2. Realizar los estudios de costos, para visualizar y evaluar la magnitud de la emergencia

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
OBRAS	1. Determinar los daños a la infraestructura pública y privada producto del evento adverso	1. Cuantificar y generar proyectos en función de reconstrucción demandada.
		2. Disponer de personal para inspeccionar y prever consecuencias.
		3. Preparar material cartográfico y registro estadístico

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
TRÁNSITO	1. Disponer información de empresas de locomoción colectiva comunales.	1. Disponer la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito.
	2. Determinar las apropiadas mejores vías de evacuación y conectividad del tránsito.	2. Controlar el estado de vías y de dispositivos de tránsito.
	3. Contar con señalizaciones pertinentes en las vías y del personal municipal actuante.	3. Ejecutar planes de desvíos en calles y avenidas principales y de evacuación,

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
DESARROLLO COMUNITARIO	1. Proporcionar antecedentes para el banco de datos referidos a personas afectadas.	1. Habilitar y administrar los albergues
	2. Informar sobre establecimientos o recintos educacionales y deportivos. Y también de las directivas de organizaciones comunitarias relevantes.	2. Entrega de información de los efectos sociales o comunitarios de la emergencia.
	3. Prever posibilidad de recursos financieros y logísticos para implementar la probable habilitación de albergue.	3. Coordinar traslado de damnificados a los lugares seleccionados como albergues
		5. Coordinar la intervención de asistencia social y comunitaria que interviene directamente
		6. Establecer un plan de acción en función de tramos o segmentos etarios.

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
CORMUCENA SALUD	1. Proporcionar al COE antecedentes referidos a Centros de Salud, necesarios para la atención de damnificados y/o coordinar sus traslados.	1. Atender oportunamente a los damnificados en albergues.
	2. Mantener medicamentos y otros medios básicos a ser empleados en una emergencia e información afín a ella, para un lapso de las primeras 48 hrs.	2. Coordinar el traslado de heridos y enfermos.
	3. Coordinación con el COE, disponiendo de personal en alerta para la atención de heridos por cierta emergencia	3. Coordinar con la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, la realización de acciones de salubridad ambiental.

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución
COMUNICACIONES	1. Dirigir y planificar campañas comunicacionales para la prevención de riesgos	1. Mantener un catastro de contactos de medios de comunicación comunal y nacional que, permita establecer un pronto enlace.
		2. Coordinar con una emisora de alcance comunal que permita informar a la comunidad y a funcionarios municipales.

6.1.-Insértese en el "Plan" la incorporación explícita de la Dirección de Seguridad e Inspección Municipal

Unidad o Dirección	Deberes y sus ámbitos	
	Preparación	Ejecución

SEGURIDAD E INSPECCIÓN	1. Mantener informado al Consejo de Seguridad Pública, acerca de la necesidad de los apoyos institucionales	1. Coordinar la participación de la presencia de las fuerzas policiales y de otras entidades inherentes al Consejo de Seguridad Pública.
	2. Capacitar sobre la materia a los centros habitacionales dotados de alarmas comunitarias	2. Dispóngase la acción de los inspectores municipales en función de la emergencia declarada.

7. Destáquense las siguientes actividades del Director de Prevención y Emergencia:

- Velar por la convocatoria bimensual del Comité de Protección Civil
- Programar, coordinar y comunicar el Plan a los funcionarios municipales
- Coordinar con encargado de Prevención y Director(a) de Obras el diagnóstico de seguridad de los recintos municipales y sus dependencias.
- Transformar en acciones programáticas establecidas en los deberes en torno a la preparación antes indicadas, a efecto de disminuir las brechas al momento de la ejecución del Plan
- Coordinar e instar a las demás direcciones municipales, antes indicadas, para el desarrollo programático de sus acciones preparatorias.

8.-Establézcase que la vigencia del "Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia", entrará en vigor a contar de la fecha de la presente resolución.

9.- **Cúmplase** por la Dirección de Asesoría Jurídica, con la publicación en la página www.transparencia.cl el presente Decreto y el Plan que en él se sanciona.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

CAMILA RUBIO ARAYA
Administradora Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia	Digital	Ver		
PRO 1	Digital	Ver		
PRO 2	Digital	Ver		
PRO 3	Digital	Ver		
ACUERDO N°850	Digital	Ver		

CRA/TQB/FPS

Distribución:

administradores
Alcaldía
Administración Municipal
Asesoría Jurídica
Casa de la Cultura Violeta Parra
Control Municipal
Corporación de Deportes
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad

Departamento Bienestar
 Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Dirección de Inspección y Seguridad Publica
 Dirección de Medio Ambiente , Aseo y Ornato
 Departamento de Aseo
 Departamento de Higiene Ambiental
 Departamento de Ornato
 Dirección de obras municipales
 Dirección de Protección Civil y Emergencias
 Dirección de Transito y Transporte Publico
 Dirección Secretaría Comunal de Planificación
 Secretaría Municipal
 Herman Bustos González administrador administradores
 Mauro Tamayo Rozas alcalde municipalidad de cerro navia
 Ximena Olivares Acuña secretaria alcaldía
 Camila Rubio Araya administradora municipal administración municipal
 Rodrigo Lara Fernández director(s) asesoría jurídica
 Carol Pino Guzmán secretaria asesoría jurídica
 Laura Pizarro Araya encargada casa de la cultura violeta parra casa de la cultura violeta parra
 Alejandro Trunce Licanqueo encargado del desarrollo artístico y gestión cultural municipal casa de la cultura violeta parra
 Francisco Pizarro Sepúlveda contralor municipal (s) control municipal
 Patricia Antilef Barría funcionario control municipal
 Claudio Varela Urrutia director corporación de deportes
 Sandra Rivero Salazar encargada de gestión corporación de deportes
 Catalina Flores Fredes director (s) dirección de administración y finanzas
 Laura Daniel Allen secretaria dirección de administración y finanzas
 María Elena Bascuñán Méndez funcionario dirección de administración y finanzas
 María Rebeca Segura Salazar jefa de departamento departamento administración y finanzas
 Doris Miranda Villalobos secretaria departamento administración y finanzas
 María Elena Bascuñán Méndez encargada de sección deudores departamento administración y finanzas
 Mariela Acuña Henríquez jefa de departamento departamento de contabilidad
 Colomba Toledo Barrales analista contable departamento de contabilidad
 Guillermina García Márquez jefe departamento departamento bienestar
 Marcela Martínez Sanchez funcionario departamento bienestar
 Sebastián Fierro Kalbhenn director dirección de comunicaciones y relaciones publicas
 María Eugenia Jara Valladares secretaria dirección de comunicaciones dirección de comunicaciones y relaciones publicas
 Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
 Rosa Moreno Pizarro secretaria dirección de desarrollo comunitario
 Regina Serrano Contreras directora dirección de inspección y seguridad publica
 María Angélica Pérez Velásquez funcionario dirección de inspección y seguridad publica
 Jorge Flores Valenzuela director dirección de medio ambiente , aseo y ornato
 Marisol Moreira Muñoz secretaria dirección de medio ambiente , aseo y ornato
 Alexis Cordero Tapia encargado departamento de aseo
 Héctor Montoya Zúñiga jefe de departamento departamento de higiene ambiental
 Daniela Valencia Cid encargada departamento de ornato
 Sofía Montecino Perrejinowski secretaria dirección de obras municipales
 Marcos Véliz Maliqueo director (s) dirección de protección civil y emergencias
 Jessica Uribe Rojo secretaria dirección de transito y transporte publico
 Felipe Peña Ríos director dirección secretaria comunal de planificación
 Andrea Arancibia Fuenzalida secretaria dirección secretaria comunal de planificación
 Graciela Olivera Rivera secretaria dirección secretaria comunal de planificación
 Gladys Fredes Acevedo encargada de oficina de partes municipal secretaria municipal
 Teresa Elgueta Donaire funcionario secretaria municipal
 María Alejandra Pacheco De Las Peñas secretaria secretaria municipal
 Tamara Quintriqueo Barría funcionario secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=20339803&hash=43601>

PLAN COMUNAL PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS

COMUNA DE CERRO NAVIA

DOCUMENTO MAESTRO
Revisión 00, año 2020



1. AUTORIZACION DE GESTION

El Plan Comunal de Emergencia, es un documento marco sobre el cuál descansan los procedimientos e instructivos técnicos para el control de contingencias producto de diferentes tipos de emergencias.

Fue construido durante el año 2020 por la Dirección de Protección Civil y Emergencias.

REV 00	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Cargo	Director de Protección Civil y Emergencias	Administrador Municipal	Alcalde
Fecha	16 de diciembre del 2020	16 de diciembre del 2020	16 de diciembre del 2020
Firma	MARCELO COFRE ZEPEDA Firmado digitalmente por MARCELO COFRE ZEPEDA Fecha: 2020.12.16 16:24:25 -03'00'		

2. TABLA DE CONTENIDOS

1. AUTORIZACION DE GESTION	2
2. TABLA DE CONTENIDOS	3
3. INTRODUCCIÓN.....	6
4. OBJETIVOS:	7
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. VISIÓN Y MISIÓN.....	8
5.1. VISIÓN	8
5.1. MISIÓN	8
6. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS.....	9
7. ALCANCE	11
8. GLOSARIO DE CONCEPTOS	11
9. MARCO CONCEPTUAL	16
9.1. EL CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL	16
9.2. EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	16
9.3. CONCEPTO GENERAL DE LA FORMA DE ACTUAR	16
9.4. GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL.....	17
9.5. PRESIDENCIA, COORDINACIÓN Y FUNCIONALIDAD.....	18
10. ANTECEDENTES COMUNALES:.....	19
10.1. CANTIDAD DE HABITANTES	19
10.2. POBLACIÓN SEGÚN POBREZA POR INGRESOS CASEN 2011 Y 2013.....	19
10.3. DIVISIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL:.....	19
11. METODOLOGIA	21
11.1. SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL COMUNAL.....	21
11.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.....	22
11.3. COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE.....	23
11.4. MANDO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y AUTORIDAD	24
11.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE	25
11.6. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS CERRO NAVIA.....	27
12. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR EN CASO DE EMERGENCIA, DESASTRES O CATASTROFE.	28
12.1. INCENDIOS	28
12.2. HIDRO METEOROLÓGICO; PRECIPITACIONES, INUNDACIONES Y VIENTOS.	29
12.3. SISMOS:	30

12.4.	SANITARIO Y QUÍMICO:	31
12.5.	CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A NIVEL REGIONAL O NACIONAL:	32
12.6.	CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A NIVEL SECTORIAL, COMUNAL O REGIONAL:	32
12.7.	OTRO TIPO DE EMERGENCIA;	33
13.	OTROS ELEMENTOS DE TRABAJO EN EMERGENCIAS	33
13.1.	ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD	33
13.2.	ALBERGUES	33
13.2.1.	<i>Definición de Albergue</i>	33
13.2.2.	<i>Capacidad</i>	34
13.2.3.	<i>Cocina</i>	34
13.2.4.	<i>Servicios higiénicos</i>	34
13.2.5.	<i>Precauciones Antes de Usar los Albergues</i>	34
13.2.6.	<i>Coordinadora General De Albergues</i>	35
14.	COMPLEMENTO METODOLOGICO AL PLAN	35
14.1.	CICLO METODOLÓGICO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.	35
14.1.1.	<i>Prevención</i>	36
14.1.2.	<i>Prevención - (Supresión):</i>	36
14.1.3.	<i>Mitigación:</i>	36
14.1.4.	<i>Preparación:</i>	36
14.1.5.	<i>Respuesta</i>	37
14.1.6.	<i>Recuperación</i>	37
14.1.7.	<i>La Rehabilitación</i>	37
14.1.8.	<i>La Reconstrucción:</i>	37
14.1.9.	<i>Interrelación entre las Fases y Etapas</i>	38
14.2.	ÁMBITOS DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL	38
14.2.1.	<i>Ámbito de la Prevención</i>	39
14.3.	METODOLOGÍA ACCEDER	39
14.3.1.	<i>Alerta:</i>	40
14.3.2.	<i>Alarma:</i>	40
14.3.3.	<i>Comunicación e Información:</i>	40
14.3.4.	<i>Coordinación:</i>	41
14.3.5.	<i>Evaluación Primaria:</i>	41
14.3.6.	<i>Decisiones:</i>	41
14.3.7.	<i>Evaluación Secundaria:</i>	42
14.3.8.	<i>Readecuación del Plan:</i>	42
15.	DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS	42
15.1.	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS O QUIEN LO SUBROGUE	42
15.2.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	43
15.3.	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	44
15.4.	DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	45

15.5.	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL	45
15.6.	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	46
15.7.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	46
15.8.	CORMUCENA, DIRECCIÓN DE SALUD.....	47
15.9.	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	47
16.	ANEXOS: DETALLE DE PUNTOS CRÍTICOS DE EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	48
16.1.	ANEXO N°1: EMERGENCIAS HIDRO METEOROLÓGICAS.....	48
16.2.	ANEXO N°2: UBICACIÓN DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS A NIVEL COMUNAL.	50

3. INTRODUCCIÓN

"El riesgo de sufrir un desastre no está determinado solamente por la posible ocurrencia de fenómenos peligrosos sino, también, por la forma en que las sociedades se han desarrollado y cómo éstas se organizan y se preparan para enfrentarlos y recuperarse de ellos." (Rodríguez, 1999)

El sistema nacional de protección civil representa una guía para la gestión del riesgo, estableciendo un marco conceptual y facilitando la delimitación de responsabilidades, por medio de la identificación del riesgo, el establecimiento de metodologías de gestión y una orgánica nacional de protección civil, que se replica en los distintos niveles jurisdiccionales: nacional, regional, provincial y local.

Tomando como marco el Plan Nacional, Instrumento Indicativo para la Gestión Integral N°156, del 12 de marzo del 2002 del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile, a través del presente instrumento se desarrolla el marco de operación de la Dirección de Protección Civil y Emergencias, de la Municipalidad como elemento gestor de apoyo y de las otras organizaciones vivas de la comuna que deben prestar auxilio y socorro en cualquier contingencia.

Nuestro Plan Comunal está diseñado como un documento maestro sobre el cual descansan diferentes Procedimientos que documentados a través de Manuales que, permitirán estructurar de una mejor manera nuestro sistema de protección civil.

Plan Comunal Protección Civil y Emergencias



Procedimientos para Eventos
Destructivos de
Manifestación Subita

comunicaciones

Procedimientos para Eventos
Destructivos de
Manifestación Lenta

De esta forma, el presente Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias en su versión 00, se presenta como un documento macro donde descansan 3 Manuales de Procedimiento:

- Pro 01 – Comunicaciones Radiales Municipales.
- Pro 02 – Manual de Procedimientos para Eventos destructivos de Manifestación Súbita.
- Pro 03 – Manual de Procedimientos para Eventos destructivos de Manifestación Lenta.

Se define desde ya al Sistema Comunal de Protección Civil como un sistema de mejora continua, el cuál será mejorado cada vez que se requiera, y su documentación técnica asociada será aprobada por el Comité Comunal de Protección Civil, excepto el Plan Comunal de Emergencia que deberá ser aprobado en sus modificaciones por el Concejo Municipal.

De esta forma, el sistema documental asociado se plantea en la lógica de la creación de un plan maestro – plan comunal, tres grandes procedimientos – comunicación, eventos destructivos de manifestación súbita y lenta, y tantos instructivos técnicos como el Comité de Protección Civil acuerde una vez que se constituya.

Dichos Instructivos técnicos tendrán el carácter de planes específicos de emergencias.

Se establece como misión a la Dirección de Protección Civil y Emergencias el crear el Mapa de Riesgo Comunal base para ser presentado y estudiado en un plazo no superior a 90 días desde la decretación de este plan.

De la misma forma, se establece como instrumentos complementarios no integrantes del Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias, el inventario de recursos municipales y el directorio de emergencia comunal que debe poseer la Dirección de Protección Civil y Emergencias.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo General

Contar con un instrumento dinámico y flexible de planificación comunal que permita organizar en forma oportuna y ordenada, procedimientos para abordar una situación de emergencia, en el que se establezca claramente un sistema de información y comunicaciones, roles y funciones delimitadas, con recursos humanos, técnicos y financieros disponibles y dispuestos para la respuesta frente a una emergencia, catástrofe o desastre.

4.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer el ámbito general en la **coordinación** de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las distintas fases de la gestión del riesgo: Prevención, respuesta y rehabilitación.
- b) Disponer de **antecedentes que sirvan de apoyo a la gestión de riesgo** y que puedan ser utilizados por los integrantes del Sistema de Protección Civil comunal, para el manejo de eventos adversos y emergencia
- c) Elaborar **planes de respuesta específicos**, en función de requerimientos del contexto local
- d) Delimitar y **definir roles y funciones** de los integrantes del sistema comunal de **Protección Civil** durante todas las fases de la gestión del riesgo.
- e) Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes **Comité de Protección Civil**, COE, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- f) Formalizar los procedimientos de **coordinación y comunicación** para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna.

5. Visión y Misión

5.1. Visión

Ser la institución que lidere a nivel comunal la interacción coordinada de todos los integrantes del Comité de Protección Civil, “actuando a tiempo” reduciendo la demanda ocasionada.

5.1. Misión

Orientar, coordinar, evaluar y controlar la respuesta eficiente y eficaz de la gestión del riesgo en el ámbito local

6. MARCO LEGAL y REFERENCIAS

Es deber del Estado “**dar protección a la población y a la familia**” (Art. N° 1, Constitución Política), siendo el Estado el encargado de la función pública denominada “protección civil”.

Igualmente, la **Ley N° 16.282, dictada en el año 1965**, en su Título I, entrega **facultades** para la adopción, en casos de sismos o catástrofes, de una serie de medidas especiales a aplicar por un periodo de doce meses, contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Lo anterior, previo decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos que hayan sido afectadas. Igualmente, se establece que el **Ministerio del Interior** tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa Ley y la atención del evento (art. N°2).

Por su parte, el **D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia** con el carácter de servicio público centralizado, dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley N° 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste, a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos N° 61 y 70.

Igualmente, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, le asigna expresamente a Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, como así también, al Gobierno Regional, la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° **18.695**, establece que los municipios, corporaciones autónomas de derecho público, **pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.**

Cabe señalar que los municipios deben actuar conforme a los planes nacionales y regionales que regulan la respectiva actividad (Art. N° 7). D.S. N°156 de Interior, del año 2002, que establece el “Plan Nacional de Protección Civil”, donde se definen los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.282 (art. N° 22) y en el D. L. N° 369, de 1974, art. N° 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI, D. S. N° 509, de 1983, de Interior, establece que “*la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales*

y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, COE, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven" (arts. 27, 28 y 29).

Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

El Marco de Acción de Hyogo es actualmente el instrumento más importante para la reducción de riesgos de desastres a nivel internacional. Los gobiernos de todo el mundo, incluido Chile, se han comprometido a tomar medidas para reducir el riesgo de desastre y han adoptado un lineamiento denominado "Marco de Acción de Hyogo" (MAH), (Del curso "prepárate y aprende", ONEMI, academia, página 8).

"Reconocemos también que deben fomentarse a todos los niveles, desde el individual al internacional, una cultura de prevención de los desastres y de resiliencia, así como estrategias conexas previas a los desastres, que consideramos inversiones sólidas. Las sociedades humanas deben vivir con el riesgo que representan los peligros de la naturaleza. No obstante, no somos en absoluto incapaces de prevenir y mitigar los efectos de los desastres. Podemos y debemos aliviar los sufrimientos que esos peligros constituyen reduciendo la vulnerabilidad de las sociedades. Podemos y debemos seguir aumentando la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres mediante unos sistemas de alerta temprana centrados en el ser humano, las evaluaciones de riesgos, la educación y otras actividades y enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores de múltiples peligros en el contexto del ciclo de la reducción de los desastres, que consiste en la prevención, la preparación y la respuesta en caso de emergencia, así como en la recuperación y la rehabilitación. Los riesgos de desastres, los peligros y sus efectos constituyen una amenaza, pero la respuesta adecuada a éstos puede y debe llevar a la adopción de medidas para reducir los riesgos y la vulnerabilidad en el futuro." (Conferencia mundial sobre la reducción de los desastres: 18 al 22 de enero de 2005, KOBE, HYOGO, JAPON.)

Este marco (Del curso "prepárate y aprende", ONEMI, academia, página 8) está orientado a reducir las vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural, ofreciendo apoyo a las naciones y comunidades para volverse más resistentes a las amenazas y para enfrentarlas de mejor forma.

Siendo sus prioridades, las siguientes:

- Velar por que la reducción del riesgo de desastre, constituya una prioridad nacional y local dotado de una sólida base institucional de aplicación.
- Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana.
- Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
- Reducir los factores de riesgo subyacentes.

- Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

7. ALCANCE

El presente Plan, es aplicable al Sistema Comunal de Protección Civil de la Comuna de Cerro Navia, y debe ser respetado por todos los miembros del sistema.

8. GLOSARIO DE CONCEPTOS

- a) **Emergencia:** Estado generado por un suceso eventual e inesperado que altera la tranquilidad de una comunidad, ocasionando daños materiales y/o víctimas fatales, afectando la estructura social y económica de una comunidad determinada, sin que la situación exceda la capacidad de respuesta de una comunidad para paliar sus efectos.
- b) **Desastre:** Situación que genera la interrupción grave del funcionamiento de la comunidad, asociado a pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generalizadas, que exceden la capacidad de respuesta del nivel local y es necesario el uso de recursos del nivel regional o nacional.
- c) **Catástrofe:** Es una alteración y colapso de las estructuras físicas y sociales, que resultan insuficientes o en el límite los medios y recursos del nivel nacional, pudiendo ser requerido el aporte internacional.
- d) **Capacidad de respuesta:**
 - a. NIVEL I: Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
 - b. NIVEL II: Situación atendida con recursos locales habituales, pero reforzados y bajo una coordinación municipal.
 - c. NIVEL III: Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se requieren recursos externos a ese nivel y la coordinación se establece a nivel provincial o regional.
 - d. NIVEL IV: Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y debe ser reforzada por el nivel central, estableciéndose una coordinación a nivel nacional.
- e) **Gestión del riesgo:** Proceso sistemático compuesto por directrices administrativas, organizacionales, de destrezas y capacidades operativas que permitan ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento que permitan reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre.
- f) **Ciclo del riesgo:** Mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, prevención.

- g) **Reducción del riesgo:** Esfuerzos sistemáticos orientados al análisis y la gestión de los factores causales de los desastres, que incluyen la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, la gestión sensata del suelo y medio ambiente y el mejoramiento en la preparación para enfrentar los efectos adversos.
- h) **Respuesta:** El suministro de servicios de emergencia y de asistencia del sistema de protección civil durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.
- i) **Resiliencia:** La capacidad de una comunidad expuesta a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.
- j) **Indicadores de vulnerabilidad urbana:** Sociodemográfica; socioeconómica; residencial; Subjetiva.
- k) **Emergencia:** Evento adverso o destructivo que no excede la capacidad de respuesta de las personas o instituciones involucradas. Se trata de un nivel de respuesta 1 y 2 en la escala dispuesta por la ONEMI.
- l) **Desastre:** Evento adverso o destructivo que excede la capacidad de respuesta de las instituciones involucradas. Se trata de un nivel de respuesta 3 y 4 en la escala dispuesta por la ONEMI.
- m) **Zona de Riesgo:** Zona definida por su potencial riesgo y ante la cual puede presentarse una emergencia concreta o una situación de inseguridad, que afecte tanto a los habitantes, como a las personas que trabajan en este medio.
- n) **Puntos Críticos:** Lugares geográficos que por su ubicación estratégica son motivo de monitoreo permanente y de interés por parte de la autoridad municipal, tanto para una adecuada conservación, como de una mantención periódica en caso de sumideros de aguas lluvias. Aquí nos podemos encontrar con puntos bajos de acumulación de aguas lluvias, y sectores críticos que puedan afectar a residentes.
- o) **Emergencia:** Situación que es atendida con recursos propios, la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las Direcciones que integran la orgánica municipal junto con los organismos que la componen.
- p) **Desastre:** Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta, requiriendo apoyo de un nivel inmediatamente superior y para lo cual se establece una coordinación a escala provincial o regional.

- a) **Catástrofe:** Situación que excede o sobrepasa el nivel regional, por lo cual se activa en forma inmediata la ayuda a escala nacional.
- q) **Alerta Blanca:** Situación en la cual no se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la orgánica municipal. Se disponen roles de turnos especiales con el objeto de encontrarse atento a las condiciones.
- r) **Alerta Verde:** Situación en donde todos los integrantes de la orgánica se mantienen en contacto telefónico con el Centro de Operaciones de Emergencia, de manera de observar la evolución de la alerta y/o alistamiento. Se activan los equipos de Operaciones Adelantadas.
- s) **Alerta Amarilla:** Situación que es alertada y dispuesta por el Jefe de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones Adelantadas y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el COE con todos los integrantes que lo conforman, coordinándose con el Jefe de Personal la presencia de los funcionarios que estime conveniente el Jefe de Emergencia Comunal.
- t) **Alerta Roja:** Estado de alerta máximo. Se informará de ello a la ONEMI. Todo el personal municipal queda a disposición de la emergencia. Se deberá tener informado, a todos los componentes del COE, la situación que se vive en la comuna para adoptar las medidas del caso.
- u) **Riesgo:** Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
- v) **Vulnerabilidad:** factor interno, que implica una Condición previa que se manifiesta durante el desastre, cuando no se ha invertido suficiente en prevención y mitigación, y se ha aceptado un nivel de riesgo elevado. Por lo tanto, la tarea prioritaria para definir una política preventiva es reducir la vulnerabilidad pues no es posible enfrentarse a las fuerzas naturales con el objeto de anularlas (Rodríguez, 1999).
- w) **Amenaza:** Factor externo, representado por un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.
- x) **Emergencia:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- y) **Desastre:** Alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- z) **Afectados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y/o
- aa) **Damnificados:** Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- bb) **Albergados:** Personas que, con ocasión de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- cc) **Heridos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- dd) **Muertos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- ee) **Desaparecidos:** Personas que, con ocasión de una emergencia o desastre, no han sido ubicadas o presuntamente, han fallecido y no han sido calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- ff) **Aislamiento:** Condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta t con accesos alternativo.
- gg) **Vivienda con Daño Menor Habitable:** Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- hh) **Vivienda con Daño Mayor No Habitable:** Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- ii) **Vivienda Destruída:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

- jj) **Vivienda No Evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como una estimación inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
- kk) **Ayuda Mutua:** Las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.
- ll) **Uso escalonado de recursos:** Utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.
- mm) **Variables de riesgo:** Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:
- nn) **Eventos destructivos de manifestación lenta:** Son aquellos eventos de lento desarrollo que, por su duración, extensión y severidad, terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con Características de emergencia o desastre.
- oo) **Eventos destructivos de manifestación súbita:** Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.
- pp) **Activación:** Respuesta ante una situación de emergencia, establecida en el Plan de Emergencia y que también se activa ante la inminente ocurrencia de una incidencia, para el reforzamiento y anticipación de acciones preventivas y mitigadoras.
- qq) **Convocatoria:** De los/as actores relevantes, que deben estar conectados o autoconvocarse en caso de eventos de gran magnitud.
- rr) **Plan de Enlace:** Mecanismo de comunicación entre personas y organismos participantes en la respuesta a una emergencia.
- ss) **Mando Conjunto:** Expresión en terreno del COE, representado por técnicos de las áreas vinculadas a la situación de emergencia.

9. MARCO CONCEPTUAL

9.1. El Concepto de Protección Civil

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado de Organismos, Servicios e Instituciones, del sector público y privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior.

9.2. Emergencia y Protección Civil

Bajo este Sistema, todos mantienen su propia estructura y libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno, con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

Es así como la misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la reparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

9.3. Concepto General de la Forma de Actuar

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en la respuesta durante un conflicto.

Al centrarse la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura Preventiva y una Conciencia de las Acciones pertinentes, en cada una de estas fases del ciclo del riesgo.

La acción en prevención es un objetivo de primera necesidad, a demás de la **preparación** para la respuesta, a través de una estructura interinstitucional e intersectorial participativa, identificando las amenazas, vulnerabilidades y recursos, las variables de riesgo, validándose la planificación pertinente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

La **rehabilitación**, por su parte, corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y la reconstrucción, a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo.

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

9.4. Gestión en Protección Civil

Deberán estar representados en estos Comités los servicios, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo de cada uno de estos Comités, el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, como "Director Nacional", "Director Regional", "Director Provincial", "Director Comunal" de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

Los **Comités de Protección Civil**, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en **Comités de Operaciones de Emergencia, COE**, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional. A nivel nacional, regional, provincial y comunal, en el Comité están representadas las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

Comité de Operaciones de Emergencia, COE, representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo,

sea éste emergencia, desastre o catástrofe, en su respectiva área jurisdiccional.

El Ministro del Interior, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales y Alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un “**Centro de Operaciones de Emergencia**”, **C.O.E.**, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernación Provincial y Municipalidad respectiva.

9.5. Presidencia, Coordinación y Funcionalidad

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Ministro del Interior, Intendente, Gobernador o Alcalde, en sus correspondientes niveles, cada uno asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso. Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas. (Anexo 7 Plan Nacional)

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar un **Mando Técnico**, asociado a una organización o sector, un **Mando de Coordinación**, asociado a los Directores de Protección Civil o Emergencia y un **Mando de Autoridad** asociado a las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

10. ANTECEDENTES COMUNALES:

La Comuna de Cerro Navia nace en el año 1985, luego de la separación de la comuna de Barrancas, ésta se divide en Cerro Navia, Lo Prado y Pudahuel, ubicado en el sector norponiente de la Región Metropolitana, cuenta con una población 132.622 habitantes¹ y una superficie de 12.065 km². El área jurisdiccional de la Comunas se encuentra ubicada en el Sector Poniente de la R.M. y limita: al Norte con Costanera Sur, Oriente con calle Neptuno, Sur con calle San Francisco y poniente con Américo Vespucio Norte.

10.1. Cantidad de Habitantes

Población total año 2002 y proyección de población año 2015 Cerro Navia

Territorio	Año 2002	Año 2015	Variación (%)
Comuna de Cerro Navia	148.312	158.299	6,73
Región Metropolitana de Santiago	6.061.185	7.314.176	20,67
País	15.116.435	18.006.407	19,12

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2002 y Proyección de población 2015, INE.

Según la tabla presentada, se puede apreciar que la proyección de la población para el año 2015 en la comuna de Cerro Navia es de 158.299 habitantes.

10.2. Población según pobreza por Ingresos CASEN 2011 y 2013

Territorio	% de Personas en Situación de Pobreza por Ingresos	
	2011	2013
Comuna de Cerro Navia	19,81	15,38
Región Metropolitana de Santiago	15,70	9,20

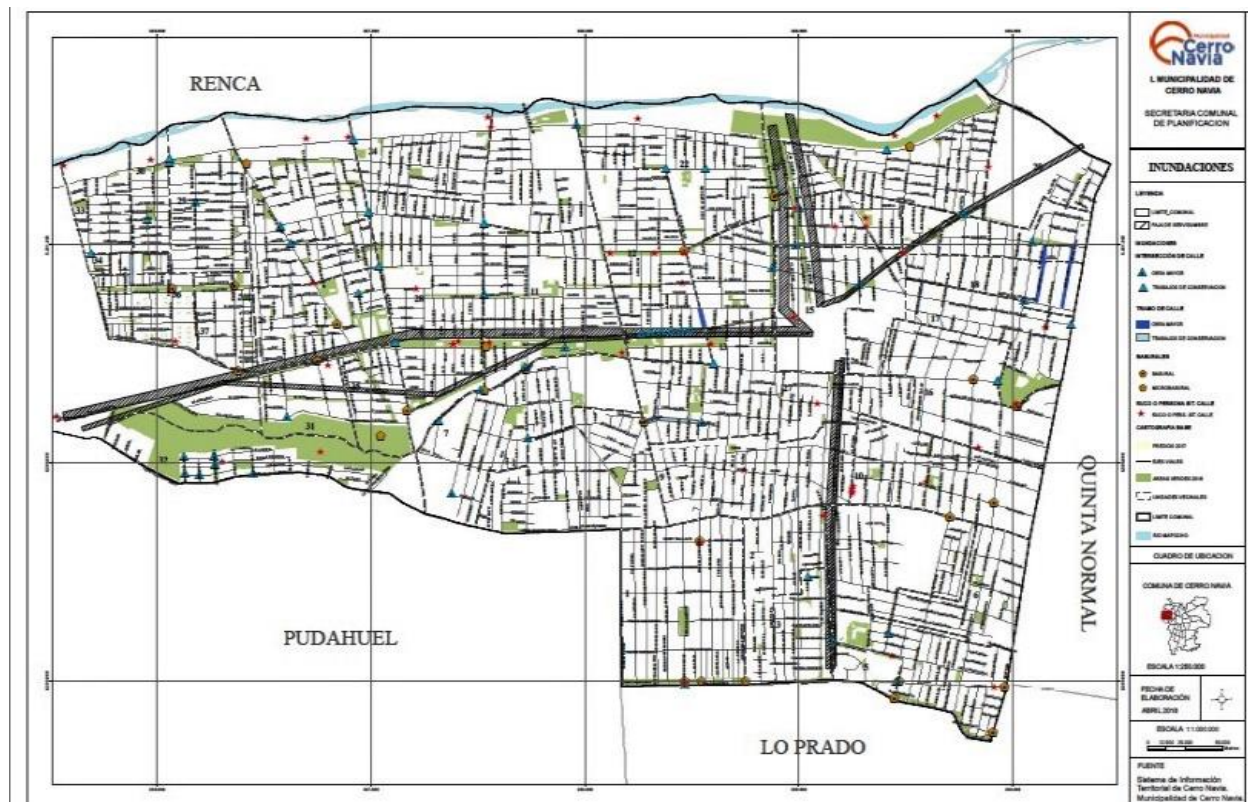
Fuente: Estimación de la pobreza por ingresos a nivel comunal 2013 Nueva metodología (SAE e imputación de medias por conglomerados) CASEN, Ministerio de desarrollo social

10.3. División del Territorio Comunal:

Nº Territorio	Unidad vecinal
1	29-30-33-34
2	31-32-35

3	23-24-25-26
4	11-12-13-22-28
5	14-18-19-20-21
6	15-16-17-27
7	1-2-3-7-8-9
8	4-5-6-10

37 unidades vecinales, divididas en 8 territorios.



11. METODOLOGIA

11.1. Sistema de Protección Civil Comunal

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, a la que se suma la Municipalidad de Cerro Navia bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En la comuna de Cerro Navia, mediante el presente Plan Comunal de Emergencias, se crea el COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL, el cuál estará constituido por los siguientes entes:

1. Municipalidad de Cerro Navia
2. Cuerpo de Bomberos Quinta Normal
3. Carabineros de Chile
4. Hospital Félix Bulnes
5. Empresa Eléctrica Enel
6. Aguas Andinas
7. ONEMI Regional

Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación adecuada, mediante Planes

concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

La historia reciente nos presenta el gran desafío de pensar los desastres más allá de las lluvias o los incendios, y la Municipalidad de Cerro Navia asume el desafío de incorporar no solo un lenguaje técnico en la construcción de sus roles, sino también a modificar la cultura organizacional interna con foco en la gestión preventiva y reactiva ante cualquier tipo de emergencia.

Por su parte, el Plan Comunal de Emergencia es un instrumento en el que se establece organizadamente la forma de abordar una situación de emergencia, el sistema de comunicación e información, las funciones y roles de cada uno de los/as actores involucrados, así como los recursos humanos técnicos y financieros disponibles para brindar una respuesta eficiente. Asimismo, debe ser un documento dinámico y flexible, capaz de incorporar las mejoras necesarias para brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Es así como para su elaboración, el sistema de protección civil cuenta con plataformas de gestión que estructuran la gestión del riesgo, con el fin de incrementar las condiciones de seguridad de las personas, sus bienes y el ambiente, a través de la puesta en común de conocimientos técnicos y recursos, en cada una de las etapas del manejo del riesgo, construyendo objetivos claramente definidos para cada uno/a de los actores, estableciendo compromisos.

La Municipalidad de Cerro Navia convocará a una reunión bimensual del Comité de Protección Civil que será presidida por el Alcalde, a falta de este por el Director de Protección Civil quien a la vez actuara como Secretario Ejecutivo.

11.2. Metodología de trabajo del Comité de Protección Civil

El desarrollo del trabajo para enfrentar eventos destructivos de manifestación lenta o súbita, se basan en la metodología **AIDEP**, esto es:

- **Análisis histórico:** Investigación de riesgos e incidentes, identificando puntos de riesgo
- **Investigación en terreno:** Permanencia del riesgo y los recursos disponibles para enfrentarlos.
- **Discusión:** Establecimiento de prioridades, considerando recurrencia e impacto.
- **Elaboración de mapas y cartografías:** Identificación de puntos críticos
- **Planificación:** Acciones para cada fase de prevención, respuesta y recuperación

La información recopilada representa la base para la elaboración de modificaciones de los Instructivos Técnicos de Trabajo de diferentes tipos de emergencias, instructivos que deberán ser desarrollados una vez que se constituya el Comité de Protección Civil Comunal.

Comité de Protección Civil es un equipo de trabajo de amplia convocatoria que tiene por objeto mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y medio ambiente en la fase preventiva de manejo del riesgo.

Se sustenta en el Plan Nacional de Protección Civil, establecido en el Decreto Supremo N° 156, el año 2002.

Su ámbito de gestión es permanente, y sus focos de trabajo se enfocan en la prevención y en la mitigación.

Dentro de sus funciones, se contemplan las siguientes:

- a) Desarrollar una gestión integral e integrada para mejorar la seguridad de la población.
- b) Poner en común todos los recursos.
- c) Compartir información y diagnósticos.
- d) Desarrollar un sistema de comunicación Inter comité, con información clave, oportuna, precisa y concisa.
- e) Identificar los principales riesgos del territorio y elaborar planes de emergencia adecuados.
- f) Ejercitar los planes de emergencia por medio de simulaciones y simulacros.
- g) Educar e informar a la población.

11.3. Comité de Operaciones de Emergencia - COE

El Comité de Operaciones de Emergencias – COE, es un equipo de trabajo conformado por representantes de servicios, instituciones y organismos que forman parte del sistema de Protección Civil y que se relacionan en función de sus competencias técnicas y el tipo de evento.

Su misión es dirigir la respuesta frente a emergencias que generen alto impacto en la población civil y en su normal funcionamiento, junto con establecer medidas de coordinación y mitigación que permitan la articulación de los recursos humanos, técnicos y económicos, optimizando las acciones de respuesta. El COE comunal es convocado por el Alcalde, incorporándose a los/as actores relevantes que aporten a la situación de emergencia específica.

Este Comité está integrado por un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre.

A partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una "Alerta Temprana Preventiva", se debe constituir el Comité, dado que su convocatoria es inmediata y de conformación reducida.

Está integrado por los representantes operativos de las áreas que se encuentran involucradas en una emergencia o desastre (Fuerzas Armadas y de Orden Público, Cuerpo de Bomberos Representantes de Salud en la comuna y todos los organismos de apoyo, que deben involucrarse activamente en una emergencia, cualquiera sea su naturaleza).

Su función esencial luego de constituirse en el Municipio (se auto convocan), será la de efectuar la evaluación de daños provocados a las instalaciones de los servicios de su dependencia y sector de competencia: (salud, infraestructura, servicios de agua - gas - electricidad, etc.).

Su tarea esencial es **confeccionar el primer informe de evaluación y comunicarlo** inmediatamente al alcalde dentro de las primeras 06:00 hrs. de haber ocurrido la emergencia (o desastre) y, posteriormente hasta 12 hrs. después de ocurrido. En caso de daños, informarán sobre las medidas adoptadas para reparar lo dañado o la capacidad de atención.

De esta manera, el Comité de Operaciones de Emergencia, COE, que se conforma ante la ocurrencia de un incendio, no es el mismo que se conforma frente a la ocurrencia de inundaciones producto de un sistema frontal intenso.

Centro de Operaciones de Emergencia: Camino de Loyola N° 6601

Lugar físico determinado, en donde el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal asume la jefatura. En este puesto se encuentra apoyado y asesorado por todos los integrantes del COE. Corresponsiéndole la coordinación de todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre.

Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Dirección de Protección Civil y Emergencia Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone.

Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

11.4. Mando Técnico de Coordinación y Autoridad

En el Sistema de Protección Civil, todas las organizaciones participantes obedecen a sus propias Jefaturas. Sin embargo, es necesario garantizar la adecuada articulación de la gestión operativa de la emergencia para el adecuado manejo de ésta. Para ello, se presenta en terreno, personal de la Dirección de Protección Civil, asumiendo la dirección frente a esta situación el mando técnico específico establecido en los instructivos técnicos o en este mismo Plan.

Este mando debe ser reconocido por los otros organismos que concurren a la emergencia e implícitamente, deben convertirse en servicios de apoyo a la función principal, de acuerdo con sus funciones específicas.

Respecto a la necesidad de contar con otros recursos adicionales, sean humanos o financieros, a fin de alcanzar la máxima eficiencia en el tratamiento de esta Emergencia, se coordina con el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, las acciones correspondientes.

11.5. Metodología de trabajo del Comité de Operaciones de Emergencia - COE

El COE trabaja en respuesta y rehabilitación, su convocatoria es reducida y sus integrantes se relacionan según el tipo de Emergencias.

Deberes y atribuciones del COE:

- a) Dirigir labores de respuesta
- b) Coordinar y dirigir a organismos públicos y privados involucrados.
- c) Coordinar apoyo técnico proporcionado por organismos pertinentes.
- d) Convocar empresas públicas y privadas que provean servicios de utilidad pública.
- e) Emplear recursos técnicos, materiales y de infraestructura.
- f) Facilitar labores para acudir en ayuda de la población y las funciones que se les encomiende.
- g) Comunicación entre organismos involucrados.
- h) Levantamiento de información y evaluación de daños
- i) Priorización de acciones de respuesta
- j) Decisiones para la atención de emergencias
- k) Reevaluación y readecuación de decisiones adoptadas para mejorar la intervención
- l) Entrega de información oportuna a la comunidad

El COE universalmente estará compuesto por los siguientes miembros, quienes en atención al Instructivo Técnico en particular y dependiendo del nivel de emergencia declarado y del tipo de emergencia, será convocado por el Director de Protección Civil en requerimiento del Alcalde.

- a) Alcalde
- b) Director de Protección Civil y Emergencias – Secretario Ejecutivo -
- c) Directores Municipales
- d) Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, Comandante y Capitanes de las Compañías dispuestas en la Comuna.
- e) Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia., Directores Centros de Salud y Especialistas Técnicos.
- f) Hospital Félix Bulnes, Director y Especialistas en caso de requerir.

- g) Seremi de Salud
- h) Carabineros de Chile.
- i) Policía de Investigaciones
- j) Onemi Regional
- k) Empresa Distribución Eléctrica
- l) Empresa Distribución de Agua

El Comité de Operaciones de Emergencias trabajará bajo la metodología ACCEDER, esto es:

A lerta y alarma	Estado de vigilancia permanente y señal frente evento inminente
C omunicación / información	Aviso oportuno de la ocurrencia de una emergencia, Plan de enlace
C oordinación	Definición de roles y funciones de cada uno de los/as actores
E valuación Preliminar	Identificación tipo de emergencia, daños, necesidades y capacidad de respuesta.
D ecisiones	En función de la adecuada evaluación de los daños
E valuación complementaria	Recopilación de antecedentes detallados
R eadecuación	Incorporación de mejoras a partir de las lecciones aprendidas.

En este Plan, participarán los integrantes del Sistema de Protección Civil que sean necesarios para dar una respuesta basada en los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

Por su parte, la gestión del riesgo tiene como objetivo reducir y eliminar lo máximo posible el riesgo presente en la sociedad por medio de un proceso articulado con el desarrollo sostenible y sustentable, que no se reduce a una acción o ámbito particular.

El presente Plan de Emergencia, define de inmediato las primeras jerarquías que siempre deben ser respetadas y todos los otros miembros del COE deben ponerse a disposición de estas Jefaturas. Los cargos se presentan en orden jerárquicos:

- a) Jerarquía de mando COE:
 - i. Alcalde / Administrador Municipal
 - ii. Director de Protección Civil y Emergencia
 - iii. Jefe Departamento de Emergencias
 - iv. Director de Planificación Comunal
 - v. Director Mayor Antigüedad
- b) Jerarquía Técnica de Incidente Origen Natural:
 - i. Alcalde / Administrador Municipal
 - ii. Director de Protección Civil y Emergencias
 - iii. Jefe Departamento de Emergencias

- iv. Delegado Onemi
- v. Director de Planificación
- vi. Director Municipal de mayor grado y antigüedad

c) Jerarquía Técnica de Incidente Origen Antrópico en COE o Terreno.

- i. Incendios:
 - a. Bomberos por Grados.
 - b. Onemi Regional
 - c. Director de Protección Civil y Emergencias
 - d. Jefe Departamento Emergencias
 - e. Carabineros de Chile
 - f. Director Comunal de Seguridad
 - g. Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - h. Director de Seguridad Pública.
- ii. Industrial o Químico
 - a. Bomberos por Grados.
 - b. Seremi de Salud
 - c. Onemi Regional
 - d. Director de Protección Civil y Emergencias
 - e. Jefe Departamento Emergencias
 - f. Carabineros de Chile
 - g. Director Comunal de Seguridad
 - h. Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - i. Director de Seguridad Pública.

11.6. Dirección de Protección Civil y Emergencias Cerro Navia

Es la Unidad Municipal encargada de asumir toda la responsabilidad operativa y administrativa, en lo que se refiere al mando, planificación, difusión, cuantificación y estado de normalización de una situación de emergencia y/o catástrofe.

Se ubica en calle Camino de Loyola N 6601.

En caso de producirse una emergencia a nivel comunal, la responsabilidad de la jefatura es asumida por el alcalde, máxima autoridad del Municipio. El alcalde en su labor de Director en Jefe se encuentra subrogado por el Administrador Municipal, quien cumple todas las funciones encomendadas al alcalde y es asesorado directamente por el Jefe de Emergencia Comunal, y en donde reside la autoridad y el control total de una emergencia, en coordinación permanente de su quehacer con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), quien gestiona y asesora en todas las materias organizativas y planificadoras del presente plan.

12. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR EN CASO DE EMERGENCIA, DESASTRES O CATASTROFE.

Si bien en este mismo Plan se ha enunciado, que los procesos específicos a desarrollar por tipo de evento destructivos de manifestación súbita o lenta serán desarrollados a través de instructivos técnicos a trabajar en el Comité de Protección Civil Comunal, a través del presente documento, se entrega un proceso base de discusión solo para algunos tipos de eventos como una manera de crear un proceso de acción inmediata y levantar el proceso a discutir posteriormente.

12.1. Incendios

Será el Director de Protección Comunal o quien lo subrogue en el cargo el encargado de efectuar la primera evaluación técnica ante una alerta o alarma de incendio. Debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA. en el caso de que concurra Policía Municipal esta deberá informar al encargado de Emergencia de la situación y este indicar paso a seguir, según el nivel del siniestro.

En caso de Incendios en Edificios en Altura, Colegios, Centro de Formación Técnica y Universidades se solicitar al Departamento de Policía Municipal apoyo en labores de tránsito y vigilancia de la zona.

Informara inmediatamente al Director de Protección Civil y Emergencias para convocar a los organismos técnicos necesarios, según la magnitud del siniestro.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas (damnificados, heridos, muertos, desaparecidos) se debe coordinar la aplicación a cada familia Informe social, para ello deberá coordinar con la Jefa Dpto. de Asistencia Social la visita de una Asistente Social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en la Planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepcione recursos de emergencia de otros niveles o preceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura (casas, edificios públicos y privados, puentes, escuelas, centro de formación técnicas, Universidades entre otros), servicios básicos (agua, luz, teléfono, gas, entre otros) u otros, se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado, para ello se coordinara con la Director(a) de Obras quien designara a un profesional de su dirección para realizar la evaluación y magnitud de los daños y la habitabilidad de la infraestructura.

Coordinara con el Director de la Dirección Higiene y Medio Ambiente el retiro de los escombros.

Coordinara junto al personal de la Dirección de Protección Civil y Emergencias los trabajos de reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura dañada cuando las condiciones socioeconómicas de los damnificados lo ameriten.

Situación de evacuaciones; si las circunstancias lo ameritan, siendo esta solicitada por Bomberos, Seremi de Salud o El Jefe o Encargado Departamento de Protección Civil y Emergencia, se procederá la evacuación de las personas hacia vivienda de familiares o si fuese necesario al albergue municipal.

Si el incendio supera las 5 viviendas, todo el personal de la Dirección de Protección Civil se debe auto convocar a la base de emergencias en un plazo no superior a 1 hora desde la alarma.

12.2. Hidro meteorológico; precipitaciones, inundaciones y vientos.

Sera el Jefe del Departamento de Protección Civil y Emergencias quien coordinará las acciones preventivas y de respuesta ante los pronósticos establecidos en los informes técnicos de riesgo variable hidro meteorológico, emitidos a diario, por el centro de Alerta Temprana de la ONEMI.

Cuando el pronóstico de la cantidad de agua caída sea; de 15 a 30 ml deberá mantener un turno con 8 personas para atender los casos de personas afectadas, anegadas o damnificadas y proporcionar los insumos de emergencia necesarios tales como; polietileno, sacos de arena, desinfectante, combustible, etc.

Si se estima necesario deberán construir diques de contención de aguas, operar las motobombas para extraer el agua de las viviendas afectadas.

Se deberá monitorear constantemente el nivel de agua en las calzadas y de puntos críticos de la comuna.

Si el evento genera daños a las personas y/o a viviendas (damnificados, heridos, muertos, desaparecidos) se debe coordinar la aplicación a cada familia informe social o en su efecto la Encuesta EFU, para ello deberá coordinar con la Jefa Dpto. de Asistencia Social la visita de una Asistente Social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto deber ser registrado en la Planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepcione recursos de emergencia de otros niveles o preceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Las asesoras territoriales deberán tomar contacto con los representantes de la Organizaciones Territoriales de cada uno de los sectores de la comuna a fin de obtener información de lugares, viviendas y personas afectadas o damnificados.

Cuando el pronóstico de la cantidad de agua caída sea de 31 a 50 ml deberá mantener un segundo turno entre 8 a 12 personas quienes apoyaran al primer grupo en las tareas ya asignadas.

Si las lluvias se prolongaran por varios días, se efectuara turnos de trabajo de 12 horas cada uno.

Cuando se produzcan precipitaciones prolongadas por más de 8 horas o en caso que el nivel de agua caída supere los 50 milímetros en un día o cuando se produzcan temporales con vientos que superen los 60 k/hora los miembros del Comité Operativo de Emergencia y todos los funcionarios Municipales deberán concurrir al Centro de operaciones de Emergencias, Dependencia de Protección Civil y Emergencia, Camino de Loyola 6601.

12.3. Sismos:

El Director de Protección Civil y Emergencia debe coordinar las labores de respuesta cuando el sismo alcance el grado 6 a 6.9 en la escala de Mercalli (Los objetos se mueven hasta quebrarse vidrios y utensilios, los muebles se desplazan se vuelcan, además cuesta estabilizarse)

Deberá la Policía Municipal quienes deberán recorrer los sectores que resultaron más afectados por el terremoto producido el 27 de febrero del 2010 y los sectores mas vulnerables de la comuna e informar de las novedades.

Las gestores territoriales deberán tomar contacto con los representantes de la Organizaciones Territoriales de cada uno de los sectores de la comuna a fin de obtener información de lugares, viviendas y personas afectadas por el sismo e informar de las novedades a Encargado del Dpto. Protección Civil y Emergencia.

Coordinara con el Director(a) de Higiene y Medio Ambiente el retiro y acopio de los escombros.

Coordinara junto al personal del Departamento de Operaciones y Emergencias los trabajos de reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura dañada cuando las condiciones socioeconómicas de los damnificados lo ameriten

Cuando el sismo alcance sobre el grado sobre 7 a en la escala de Mercalli (dificultades para mantenerse en pie, causa daños en albañilería, estuco, caída de cornisa). Todos los miembros del comité y todos los funcionarios municipales sin excepción, deberán auto convocarse en el Edificio consistorial para ponerse a disposición del Director de Protección Civil o quien lo subrogue, quien dispondrá las tareas a seguir, coordinara grupos de trabajos técnicos evaluadores de daño, cuadrillas

operativas de retiro de escombros, grupos de atención de afectados, habilitación de albergues, entrega de ayuda de primera necesidad, etc.

En ambas situaciones deberán efectuar rondas de evaluación de daños en los cuatro sectores ya determinados

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas (damnificados, heridos, muertos, desaparecidos) se debe coordinar la aplicación a cada familia de la Encuesta EFU, para ello deberá coordinar con la Jefa Dpto. de Asistencia Social la visita de una Asistente Social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados. Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en la Planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepciones recursos de emergencia de otros niveles o preceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura (casas, edificios públicos y privados, puentes, escuelas, entre otros), servicios básicos (agua, luz, teléfono, gas, entre otros) u otros, se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado, para ello se coordinará con la Directora de Obras quien designará a un profesional de su dirección para realizar la evaluación y magnitud de los daños y la habitabilidad de la infraestructura.

Si el sismo supera los 7 grados, todo el personal de la Dirección de Protección Civil se debe auto convocar a la base de emergencias en un plazo no superior a 1 hora desde el siniestro.

12.4. Sanitario y Químico:

Será el Jefe de Protección Civil y Emergencia o quien lo subrogue en el cargo el encargado de efectuar la primera evaluación técnica ante una alerta o alarma sanitaria. Según información emitida por Bomberos, según el material siniestrado y su peligrosidad, se solicitará presencia de la Seremi de Salud. Se coordinará con Bomberos los pasos a seguir. Debe elaborar en el más breve plazo un Informe ALFA.

Informará inmediatamente al Director de Protección Civil y Emergencias para convocar a los organismos técnicos necesarios, según la magnitud del siniestro.

Se solicitará apoyo a Policía Municipal en el control de tránsito, resguardo de la zona restricción o zona caliente y evacuación de los afectados según la emergencia lo amerite, dependiendo de la magnitud se solicitará el apoyo de otros funcionarios Municipales los cuales colaborarán en la evacuación de zonas seguras a los vecinos.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas (damnificados, heridos, muertos, desaparecidos) se debe coordinar la aplicación a cada familia de la Encuesta EFU, para ello deberá

coordinar con la con la Jefa Dpto. de Asistencia Social la visita de una Asistente Social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto deber ser registrado en la Planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepción de recursos de emergencia de otros niveles o preceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Coordinara con el Director de Higiene y Medio Ambiente las acciones de desinfección u otras que se deban desarrollar.

Coordinara con la Dirección de Salud o la red asistencial quienes efectuaran la atención oportuna de los afectados.

Situación de evacuaciones; si las circunstancias lo ameritan, siendo esta solicitada por Bomberos, Seremi de Salud o El Jefe o Encargado de Emergencias, se procederá la evacuación de las personas hacia casa de familiares, lugares seguro y si fuese necesario al albergue municipal.

12.5. Corte de Suministro Eléctrico a nivel regional o nacional:

Deberán auto convocarse personal de Policía Municipal para proceder a hacer rondas comunales apoyando la labor preventiva de Carabineros de Chile y la PDI. Serán coordinado por el Director de Seguridad Pública quien si las circunstancias lo ameritan solicitara apoyo a otros departamentos.

El Jefe de Operaciones deberá velar por restablecer el suministro básico del edificio consistorial y mantener operativa la central de radio mientras se establezca el suministro eléctrico.

12.6. Corte del suministro de agua potable a nivel sectorial, Comunal o Regional:

Si el corte fuese sin previo aviso, se prolongue por un periodo superior a 6 horas, se repartirá agua potable con el aljibe municipal, si el evento lo amerita se solicitar apoyo a compañías de bomberos que según corresponda, en esta función debe ser coordinada por el equipo Territorial de Organismos comunitario, quienes proveerán de información de la zona afectadas con el contacto telefónico de los dirigentes, Departamento de Operaciones proveerán de conductores y vehículos para apoyar la entregar agua potable.

La coordinación general la desarrollará el Director de Protección Civil o quien lo subrogue.

12.7. Otro tipo de emergencia;

Si existieran otro tipo de emergencia el cual no esta considerado en este plan, será evaluado por el Director de Protección Civil y Emergencia o quien lo subrogue, y se solicitara apoyo a las unidades o instituciones según el evento lo amerite.

13. OTROS ELEMENTOS DE TRABAJO EN EMERGENCIAS

13.1. Acopio de Alimentos y Materiales Donados por la Comunidad

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad y/o Gimnasio Municipal, siendo responsabilidad de la Jefa de Departamento Social, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.

El Departamento Social, será el responsable de recibir, clasificar e inventariar los diversos productos, materiales, vestuario y alimentos, para poner a disposición dicho inventario a la Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

13.2. Albergues

13.2.1. Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, etc., deben hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

Se define al gimnasio municipal como primer albergue municipal en caso de catastrofes.

Si la autoridad lo define, por medidas de higiene y salubridad, deberá gestionar con el Servicio Local de Educación Barrancas, establecimientos educacionales de la comuna.

13.2.2. Capacidad

El Albergue Municipal tiene una capacidad de alojamiento mínima de 100 personas.

13.2.3. Cocina

Cuenta con un lugar destinado a cocina con las comodidades necesarias para mantener la higiene del lugar.

Además se encuentra equipada con fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, mesa o mesón con sus respectivas sillas para atender como mínimo a 50 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

También cuenta con basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

13.2.4. Servicios higiénicos

Existe una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres los que están conectados al alcantarillado.

13.2.5. Precauciones Antes de Usar los Albergues

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el Alcalde y el Director de Desarrollo Comunitario, acompañado del Director de Protección Civil y Emergencias, de los profesionales y técnicos de apoyo, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado por vecinos damnificados; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

- a) Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
- b) Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.
- c) Los servicios básicos deben estar funcionando (Ejemplo 25 litros de agua/persona/día)
- d) Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)
- e) Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

13.2.6. Coordinadora General De Albergues

La Coordinadora General de Albergues será la Jefa del Departamento Social, la que será reemplazada por quien le subroga en el cargo, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades de los albergados.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- a) Reuniones o entrevistas con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- b) Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en el Albergue.

14. COMPLEMENTO METODOLOGICO AL PLAN

14.1. Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo.

Se entiende por gestión y manejo del riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la protección civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, (emergencias o desastres), o bien, frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: emergencias.

Sólo recientemente en el mundo, las instancias a cargo del manejo de emergencias y desastres han ido incorporando en su base de gestión una visión analítica del riesgo. Para ello, el Riesgo, presente en todo sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas. Estas etapas son la **Prevención (Supresión), Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**. El ciclo se conforma por sí solo frente a cada reconstrucción emprendida con enfoque preventivo.

Todas las actividades que ejecutar en cada una de las etapas llevan integrado el concepto de **DESARROLLO SOSTENIBLE**, entendido como el aumento acumulativo y durable o sostenible de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales y culturales, en función de un mejoramiento continuo y equitativo de la seguridad como factor de calidad de vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

Fases y Etapas del Ciclo del Manejo del Riesgo Para una mejor comprensión, las etapas de ciclo del manejo del riesgo se han agrupado en tres fases:

- Prevención,
- Respuesta y
- Recuperación.

14.1.1. Prevención

En la Prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, las acciones y gestiones **previas** a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos).

Esta fase metodológica considera las etapas de: Prevención, propiamente tal; Mitigación; Preparación y Alerta, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

14.1.2. Prevención - (Supresión):

Son todas aquellas actividades destinadas a **suprimir o evitar definitivamente** que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen **daño**. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo; erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas; sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de extinción rápida para impedir incendios).

14.1.3. Mitigación:

Son todas aquellas actividades tendientes que reducir o **aminorar** el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. (Ejemplos: códigos de construcción sísmo resistentes de edificios; obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales; construcción de vías exclusivas para transporte, de carga peligrosa).

14.1.4. Preparación:

Conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente.

Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de Planes de Respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; Capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad).

Alerta: En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas. La declaración de alerta debe ser: **Clara, comprensible, accesible**, vale decir, difundida por el máximo de medios; **inmediata**, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; **coherente**, sin contradicciones; **oficial**, procedente de fuentes autorizadas.

14.1.5. Respuesta

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo **inmediatamente** de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.

(Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo).

14.1.6. Recuperación

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo y, más aún, intentando superar ese nivel.

Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción. Rehabilitación: corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

14.1.7. La Rehabilitación

Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. (Por ejemplo: restablecimiento del servicio de agua potable, de la energía eléctrica; despeje de caminos).

14.1.8. La Reconstrucción:

Consiste en la reparación y/o remplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción. **(Ejemplos:** Construcción de viviendas y edificios públicos; reparación de carreteras y aeropuertos; reforestación; recuperación agrícola; pavimentación de carreteras; ordenamiento territorial).

14.1.9. Interrelación entre las Fases y Etapas

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo se aborde a partir de un ciclo.

Por tanto, el administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida; o en la etapa de Reconstrucción (Fase Recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase Prevención).

Es importante rescatar conceptos básicos que deben necesariamente ser manejados a cabalidad por los funcionarios que son parte de un plan de emergencia, para lo cual se definirán y ejemplificarán distintos aspectos técnicos que, al ser comprendidos por los usuarios, permite agilizar las acciones y mejorar la propia respuesta municipal ante una situación adversa.

Una situación de emergencia demanda una actuación de recursos humanos y materiales extras a las labores habituales, pero que puede ser atendida sin sobrepasar los recursos propios.

Con respecto a situaciones de emergencia suscitadas por aguas lluvias, muy recurrentes en el período invernal, el principal problema obedece a la incapacidad de los propios colectores subterráneos de aguas lluvias de conducir la gran cantidad de agua que llega en un breve período de tiempo, problema que obedece más a un defecto en el diseño, que a características de las condiciones climáticas desfavorables.

Si bien en nuestra comuna, los períodos invernales siguen siendo la primordial preocupación de la autoridad, por la gran cantidad de riesgos asociados, la caída de ramas y especies arbóreas añosas, y sin el tratamiento correspondiente, pueden provocar accidentes no previstos.

Otro riesgo que supone activar medidas de mitigación es el que representa el río Mapocho que eventualmente ocasiona consecuencias a los residentes que habitan a su rivera. Las medidas de prevención, no sólo se circunscriben a la época invernal, en la estival se deben tomar medidas de precaución ante eventuales quemas de pastizales, incendios de casas o residencias, también es necesaria la vigilancia de los grifos, dado que su mal uso puede ocasionar inundaciones no pronosticadas.

14.2. Ámbitos de Gestión de la Protección Civil

De la Prevención / Ámbito de la Respuesta: La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos que permitan orientar la acción en prevención, mitigación y preparación como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional - comuna, provincia, región o país - está dada por los siguientes ámbitos:

14.2.1. **Ámbito de la Prevención**

Parte importante del proceso de consolidación del Desarrollo de un País está asociado fuertemente a las acciones de Prevención y de Mitigación en todo orden de materias. Esta perspectiva obliga a diseñar líneas de acciones integrales y participativas, invitando a todos los sectores, instituciones y actores sociales a aportar lo que corresponda a sus capacidades y competencias, en los contextos económico, social y político, basados en estudios técnicos rigurosos y en la percepción de las personas frente al riesgo.

Para ello, deben estructurarse permanentemente Programas de Trabajo, para una labor continuada en cada nivel jurisdiccional, siendo los básicos:

- Programa Permanente de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base diagnóstica para la Planificación, de actualización periódica.
- Programa de Educación, desde el Sistema Escolar
- Programa de Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, a partir de los Comités de Protección Civil, de gestión Permanente.
- Programa de Alerta Temprana por Riesgos Específicos, de acuerdo con mecanismos de coordinación y de análisis de información técnica.
- Programa de Sensibilización y Orientación Masiva.
- Programa de Participación Comunitaria en el nivel local.
- Programa de Preparación y de Manejo de la Información.
- Programa Global de Capacitación.
- Programa de Actualización permanente de los Planes Operativos de respuesta por Riesgos Específicos
- Programa de Mejoramiento continuo de los Sistemas de Comunicación para las Coordinaciones de Gestión Preventiva y de Respuesta.

14.3. **Metodología ACCEDER**

Alerta y alarma: Estado de vigilancia permanente y señal frente a evento inminente

Comunicación/información: Aviso oportuno de la ocurrencia de una emergencia, Plan de enlace

Coordinación: Definición de roles y funciones de cada uno de los/as actores

Evaluación Preliminar: Identificación tipo de emergencia, daños, necesidades y capacidad de respuesta.

Decisiones: En función de la adecuada evaluación de los daños

Evaluación complementaria: recopilación de antecedentes detallados

Readecuación: incorporación de mejoras a partir de las lecciones aprendidas.

14.3.1. Alerta:

Activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia.

- La alerta gubernamental proviene de la ONEMI RM
- La alerta comunal se genera desde la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de llamado de vecinos, particulares o los propios móviles de Policía Municipal que patrullan la comuna, canalizando requerimientos junto a profesionales del área específica de la emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda y generando el respectivo llamado a instancias superiores.

14.3.2. Alarma:

Validada la alerta, se convoca a la comunidad, para prepararse ante un evento determinado. La llamada y convocatoria la realiza exclusivamente la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través del Departamento de Protección Civil y Emergencia, en coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia, a través de los conductos oficiales.

14.3.3. Comunicación e Información:

A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones (esto es líneas 800, Central de Radio, Central telefónica de Emergencia 1460, líneas activas del Departamento de Emergencia – 4141 – 4019 - 4214, Departamento de Vigilancia, anexo 4099, anexos de la DIPROE 4124 – 4025. Se disponen en forma automática equipos de terreno (en primera instancia los móviles de Policía Municipal), de manera de informar sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por el Departamento de Emergencia Comunal, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de tratarse de un evento de magnitud (como es del caso de un terremoto, salida del río Mapocho, inundaciones, etc.), se da por establecido que los directores de área y Jefes Operativos de las instituciones que son parte del Comité de Operaciones de Emergencia se **auto-convocan** en el Centro de Operaciones de Emergencia. Camino Loyola N° 6601, (sala de reuniones del Departamento de Protección Civil y Emergencia).

14.3.4. Coordinación:

Los mandos establecidos en el presente Plan de Emergencia (Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Protección Civil y Emergencia y el mando Técnico representado por las unidades operativas, organismos e instituciones de apoyo) que integran el Comité de Operaciones de Emergencia, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, (cumpliendo c/u con su rol, considerando para ello, las funciones específicas que tiene cada área establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

En forma oportuna, se implementarán la coordinación y comunicación entre los organismos, asumiendo las relaciones intersectoriales con los niveles superiores (coordinaciones verticales y horizontales), según corresponda a la gestión de cada estamento.

14.3.5. Evaluación Primaria:

El Comité de Operaciones de Emergencia, COE, determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo). En la reunión post emergencia, se determinarán las acciones correctivas a seguir, si las hubiera.

El Comité de Operaciones de Emergencia, COE, en función de la evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de Cerro Navia), en relación al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

14.3.6. Decisiones:

En base a la cuantificación de los daños cuantificados y las necesidades, el Comité de Operaciones de Emergencia, COE, adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, junto con establecer las medidas básicas de mitigación y prevención. La satisfacción de necesidades debe estar centrada en: la atención oportuna de personas y disponiendo en forma inmediata y coordinada la evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica; el restablecimiento de los servicios básicos (agua, luz, gas, techo, alimentación y abrigo); la infraestructura comunal.

En este punto es donde el Comité de Operaciones de Emergencia debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

14.3.7. Evaluación Secundaria:

El COE, debe obtener todos los antecedentes relacionados con la situación de emergencia, los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores áreas de la comuna afectadas. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna. Asimismo, el COE llevará un registro de las acciones que ejecutadas a nivel comunal, respecto de ayuda, avance en el manejo y control del evento. Todas las evaluaciones deberán estar desarrolladas en un informe que permita servir de base para la información que se entregará a la comunidad.

14.3.8. Readecuación del Plan:

En base a la experiencia de aplicación del presente Plan y en función de los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el Comité de Operaciones de Emergencia eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan de Emergencia Comunal, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

15. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS

15.1. Director De Protección Civil Y Emergencias o quien lo Subroge

Preparación:

1. Formar parte del Comité de Operaciones de Emergencia.
2. Socializar "Plan de emergencia comunal", a funcionarios municipales, de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad.
3. Asesorar al Alcalde en las materias relacionadas con la preparación municipal para afrontar una emergencia y/o desastre en el área comunal.
4. Disponer, en coordinación con los Directores de la orgánica comunal, de recursos humanos y materiales para la atención de casos de emergencia, siendo la Dirección de Protección Civil y Emergencia, el eje de su quehacer.
5. Contar con la información necesaria para prever situaciones de riesgo, asociados a amenazas y vulnerabilidades, tales como la identificación de puntos críticos, requiriendo del apoyo técnico de las unidades correspondientes, que inspeccionarán permanentemente dichos puntos, para la detección de situaciones de riesgo en su etapa inicial.

Ejecución:

1. Coordinar Centro de Emergencia, con el apoyo de integrantes del COE.

2. Coordinar y retroalimentar a los demás jefes de la orgánica, respecto de las acciones a seguir, en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los equipos dispuestos para ello.
3. Proponer al Alcalde, previa evaluación en terreno, estados de alerta, darlos a conocer y verificar su adecuado cumplimiento.
4. Coordinar el empleo de todos los medios dispuestos por el Plan de Emergencia, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia.
5. Coordinar su accionar con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se hagan presente en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación.
6. Comunicar e informar a ONEMI y/o los organismos estatales que lo requieran, a través de informes de situación estandarizados.

15.2. Director de Administración y Finanzas

Preparación:

1. Formar parte del Comité de Operaciones de Emergencia
2. Administrar y disponer de los recursos financieros necesarios para la adquisición e implementación del stock de insumos de emergencia. (aprobación Director Comunal de Protección Civil y Alcalde)
3. Velar por la alimentación, vestuario y/o alojamiento de las personas disponibles durante la emergencia, (magnitud del siniestro), manteniendo un registro del personal. (Jefe de RR HH).
4. Coordinar con Dirección Jurídica, velando que tareas encomendadas, se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que se decreten.
5. Disponer de información de las empresas que elaboren alimentos no perecibles, útiles de cocina, ropa de protección contra la lluvia y todos los artículos o elementos necesarios para enfrentar una emergencia, gestionando requerimiento.
6. Asegurar el abastecimiento de los elementos necesarios por medio de la suscripción de posibles convenios.

Ejecución:

1. Decidir la entrega de elementos en bodega para una situación de emergencia, previa aprobación del alcalde a expreso requerimiento de Jefa de Emergencia Comunal.
2. Disponer de los elementos necesarios que sean requeridos por Jefa de Asistencia Social en el caso que sea necesaria la implementación de Alberges.
3. Coordinar los recursos de capacitación para la preparación del personal para enfrentar una situación de emergencia. Registrando la estadística completa de los participantes para una eventual citación.

4. Mantener una relación del personal municipal, de acuerdo con su especialidad, para la optimización del recurso humano.
5. Elaborar Orden de servicio o plan de llamadas, para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones específicas o de apoyo dentro de una emergencia
6. Elaborar informes de antecedentes de movilización del potencial humano para ser enviado a la ONEMI.
7. Elaborar listado del personal empleado, separado por las diversas Instituciones que participan: Municipalidad, Organismos de Apoyo, Voluntariado, indicando el lugar en donde se emplean y labor que desempeñan.
8. Controlar los roles de turnos de emergencia, tanto del personal empleado en terreno, como de los que se desempeñan en tareas ejecutivas en el Centro de Operaciones de Emergencia.
9. Materializar plan de llamadas para emergencias, disponiendo la concurrencia del personal necesario para la situación de emergencia.

15.3. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Preparación:

1. Proporcionar antecedentes al Centro de Operaciones de Emergencia para la elaboración de un banco de datos (zona de posibles derrumbes y/o escombros en la vía, árboles caídos, parques y jardines.
2. Disponer cuadrillas para trabajos de emergencias en la remoción de escombros, obstrucciones de despeje de vías y pasajes, árboles caídos, apoyo en el rescate de personas.
3. Disponer de herramientas de trabajo (palas, chuzos, picotas, etc.), moto sierras, carretillas, tenidas de agua, botas, chalecos reflectantes, cascos de seguridad, focos de iluminación con autonomía suficiente para actuar durante una noche, megáfonos,.
4. Disponer de camión aljibe para ser utilizados como: suministro de agua en incendios o distribución de agua potable en situaciones de sequía o escasez
5. Establecer y planificar un plan de limpieza y barrido de calles que contemple el retiro de microbasurales para la prevención de inundaciones por aguas lluvias, en virtud del Plan de Invierno.
6. Coordinar faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, realizando los correspondientes desvíos, para un flujo más expedito de los carros y equipos de rescate.

Ejecución:

1. Emplear recursos humanos y materiales para la creación del primer frente de acción, los que informarán de terreno cualquier imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia.
2. Contar con vehículos y comunicación radial directa con las empresas contratistas a su servicio.

3. Alistar las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que sean impartidas por el Director de Protección y Emergencia Comunal, disponiendo de personal completamente equipados para enfrentar una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje en avenidas, entre otras acciones.
4. En caso de una crecida de cauces o del río Mapocho, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de dar solución inmediata, por medio de: bombeo de agua, limpieza superficial de rejillas de sumideros, instalación de sacos de arena, desvío de agua, entre otras. Asimismo, en el caso de lugares con riesgo de ser inundados, especialmente en los sectores bajos de la comuna.
5. El personal de turnos que disponga en terreno será alimentado en forma oportuna, para lo cual deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Emergencias perteneciente a la Dirección de Protección Civil.

15.4. Director Secretaria de Planificación

Preparación:

1. Estudiar la correcta asignación de recursos financieros para enfrentar la emergencia, en coordinación con el Comité de Emergencia.
2. Proporcionar toda la información necesaria para enfrentar esta contingencia; información geomorfológica, red vial, semaforización, plano regulador, puntos críticos.

Ejecución:

1. Estudiar el presupuesto municipal, para la asignación de recursos financieros para actuar en caso de Emergencia declarada.
2. Realizar los estudios de costos, para evaluar la magnitud de la emergencia y/o desastre.

15.5. Dirección de Obras Municipal

Preparación:

1. Determinar los daños a la infraestructura pública y privada producto del evento adverso.

Ejecución:

1. Cuantificar y generar proyectos de reconstrucción durante todo el período que se mantenga la emergencia, hasta finalizado el "ciclo de riesgo".
2. Emplear los recursos humanos y materiales disponibles para primer frente de acción, los que informarán de terreno imprevistos que pudiera significar una nueva emergencia, tales como: inundaciones, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, entre otras situaciones de igual naturaleza.
3. Preparar material cartográfico y estadístico, estampando la información de posibles zonas afectadas, en coordinación permanente con el Director de Protección Civil y Emergencias.

15.6. Dirección de Tránsito

Preparación

1. Disponer información de empresas de locomoción colectiva que circulen en la comuna, con datos relativos a: cantidad, capacidad, terminales, propietarios, teléfonos de contacto, etc.
2. Determinar las mejores vías de evacuación y conectividad del tránsito terrestre, hasta cumplido la situación de emergencia y el ciclo de riesgo.
3. Contar con stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores de: "Peligro Tránsito Suspendido", "Desvíos", etc., considerando para ello reflectantes para posibles situaciones de emergencia en la oscuridad o niebla.

Ejecución:

1. Disponer la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requerida por la Diproe para los Equipos de Operaciones Adelantadas, con motivo de una emergencia.
2. Controlar el estado de vías y dispositivos de tránsito, tales como: semáforos, en caso de desperfectos, informando de ello a Diproe, con el fin de solicitar apoyo de Carabineros en aquellos sectores que se puedan producir accidentes o congestiones vehiculares de gran envergadura.
3. Ejecutar planes de desvíos en calles y avenidas principales, considerando la eventualidad de ocurrencia de una emergencia en dichas vías, que interrumpan el normal flujo de tránsito.

15.7. Dirección de Desarrollo Comunitario

Preparación:

1. Proporcionar al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes para el banco de datos referidos ante la eventualidad que se generen grupos dispersos en la comuna, con el respectivo empadronamiento.
2. Informar sobre la cantidad de establecimientos educacionales y deportivos en la comuna, con el máximo de antecedentes posibles, así como las directivas de las juntas de vecinos (nombre, dirección y teléfonos), por cada unidad vecinal.
3. Disponer de los recursos financieros y logísticos para implementar la probable habilitación de albergues en la comuna, considerando para ello un stock mínimo de enseres, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas instalaciones, en directa relación con las directrices de ONEMI.

Ejecución:

1. Habilitar y administrar los albergues necesarios con la implementación adecuada, coordinando su instalación y llevando un registro de todos los enseres utilizados.

2. Efectuar un control de la situación, con el objeto de disponer de información fidedigna de lo ocurrido, para conocimiento de las novedades del COE, disponiendo de toda la ayuda que sea necesaria brindar.
3. Coordinar traslado de damnificados a los lugares seleccionados como albergues
4. Seleccionar y designar a funcionarios/as que administrarán albergues
5. Coordinar la acción en terreno que realice la Municipalidad y el voluntariado dispuesto para la emergencia, por medio de los departamentos de asistencia social y comunitaria para que intervenga directamente.
6. Establecer un plan de acción por cada tramo etario, con especial énfasis en NNA, personas de la tercera edad, personas con capacidades distintas.

15.8. Cormucena, Dirección de Salud

Preparación:

1. Proporcionar al COE antecedentes referidos a Centros de Salud en la Comuna, los que deben estar disponibles para la atención de damnificados y/o coordinar el traslado a otros centros de atención médica, si se requiere.
2. Mantener abastecimiento necesario de medicamentos para ser empleados durante las primeras cuarenta y ocho horas de iniciada la emergencia.
3. Mantener una permanente coordinación con el COE, disponiendo de personal en alerta para la atención eficiente y prioritaria, de las personas heridas a causa de esta emergencia.

Ejecución:

1. Atender oportunamente a los damnificados en albergues, con los recursos materiales y humanos que se requieran.
2. Coordinar el traslado de heridos y enfermos hacia otros establecimientos hospitalarios, si se requiere.
3. Coordinar con la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, la realización de acciones tendientes a evitar la proliferación de plagas, roedores, sarna, u otra manifestación que atente con la salud de las personas.

15.9. Dirección de Comunicaciones

Preparación:

1. Dirigir y planificar campañas comunicacionales para la prevención de riesgo, en coordinación con Dirección de Protección Civil y Emergencias, en torno a las siguientes temáticas: Prevención de Incendios; Campañas de Invierno, Contaminación ambiental, entre otras temáticas de igual naturaleza.

Ejecución

1. Mantener un catastro de contactos de medios de comunicación comunal y nacional que, durante la emergencia, permita establecer prontamente un enlace con los medios e informar a la población con instructivos y/o comunicados, según corresponda.
2. Coordinar con una emisora de alcance comunal que permita informar a la comunidad de la comuna y a funcionarios municipales, respecto de la situación de emergencia.

16. ANEXOS: DETALLE DE PUNTOS CRÍTICOS DE EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

16.1. ANEXO N°1: Emergencias Hidro meteorológicas

1. Conde de Quinta Alegre/El Carillón:
 - Efecto: Acumulación de agua, debido a la nula absorción, por parte de pozos absorbentes, ya que estos se encuentran saturados. Se debe utilizar motobomba para la evacuación de aguas lluvias.
 - Propuesta: Conectar sumidero de aguas lluvias con colector de aguas servidas ubicado 30 mts, desde intersección Quinta Alegre/El Carillón, hacia el oriente.
2. Rodas/Apolo XIII:
 - Efecto: Acumulación de aguas lluvias debido a falta de sumideros, por cuanto estos se encuentran cubiertos por capa de tierra, además tubería que conecta sumidero con colector se encuentra destruida.
 - Propuesta: reparación de tubería dañada, reparación de calzada, desde Huelén a Lago Banguelo, considerando sumideros de aguas lluvias.
3. Alpatocal/Miguel de Cervantes:
 - Efecto: Acumulación de aguas lluvias, por cuanto los pozos absorbentes, se encuentran saturados y no cumplen esta función. No existen sumideros de aguas lluvias, dado que no existe colector de aguas.
 - Propuesta: Conectar sumideros con red de alcantarillado. Única solución.
4. Los Conquistadores/entre Peterson y La Estrella:
 - Efecto: Acumulación de aguas, por saturación, puesto que allí evacúan las aguas provenientes del sector oriente.
 - Propuesta: Mantención periódica de sumideros.

5. La Estrella/La Hondonada:
- Efecto: Saturación de aguas por falta de sumideros, existen sólo dos (Los Conquistadores/La Hondonada (vereda oriente y poniente).
 - Propuesta: Construcción de nuevos sumideros en la intersección de Los Conquistadores/Las Hondonada, vereda norte y sur. Licitación externa.
6. Río Zambezi/El Resbalón:
- Efecto: Acumulación por saturación de aguas lluvias, dado que tubería de sumideros es de menor diámetro que colector.
 - Propuesta: Equilibrar diámetro de tuberías de sumideros. Licitación externa.
7. Clorinda Silva/S. Gutiérrez.
- Efecto: Saturación de aguas lluvias, por tuberías embancadas (tapadas con tierra).
 - Propuesta: Reparación tubería dañada. Licitación externa.
8. C. Sur/Serrano:
- Efecto: Acumulación de aguas lluvias por saturación.
 - Propuesta: Mantenimiento constante. Se debe señalar que en calles Serrano y Mares de Chile, se construyeron sumideros acordes a la afluencia de aguas lluvias.
9. Siberia/Las Torres:
- Efecto: colector saturado por acumulación de aguas provenientes del sector oriente. Se debe considerar que desnivel de calzada atenta con el mejor flujo de agua. Sumidero se encuentra en medio de los desniveles de calzada (C. sur hacia Siberia Norte a Sur 18 de marzo a Siberia, Sur a Norte, 5 de febrero a Las Torres, de oriente a poniente y Lo Duarte a Las Torres, de poniente a oriente).
 - Propuesta: Construcción de nuevos pozos absorbentes, los actuales no funcionan por saturación.
10. Las Fragatas/Lanahue:
- Efecto: Acumulación de aguas lluvias, por carecer de conexión a colector de aguas.
 - Propuesta: Reparación de tubería dañada. Licitación externa.
11. Mejillones/Sara Gajardo:
- Efecto: acumulación de aguas lluvias, por cuanto pozos absorbente se encuentran saturados.
 - Propuesta: sólo conectar sumideros con red de alcantarillado. Única solución.
12. Peterson/Augusto Senoa:
- Efecto: acumulación de aguas lluvias por calzada en mal estado, desnivel da calzada, y la inexistencia de sumideros de aguas lluvias.

- Propuesta: reparación de calle Peterson y A. Senoa (pavimentar), construcción de 4 sumideros. **Cámara existente.**

13. Santos Medel/S. Gutiérrez.

- Efecto: acumulación de aguas lluvias por poca capacidad de tubería que conecta a alcantarillado.
- Propuesta: construcción nueva red de conexión, (aumentar diámetro de tuberías)

16.2. ANEXO N°2: Ubicación de Sumideros de Aguas Lluvias a Nivel Comunal.

Nº	Dirección	Cantidad	Ubicación	U. Vecinal
1.	J. Perez/California	01	S.P.	01
2.	P. Hurtado/Tte. Cruz	01	S.O.	01
3.	T. Edison/Tte. Cruz	01	S.O.	01
4.	Truman/Tte. Cruz	01	S.O.	01
5.	H. Wallace/Tte. Cruz	01	S.O.	01
6.	Tte. Cruz/J. Perez	01	S.O.	01
7.	J. Perez/Tte. Cruz	01	S.P.	01
8.	J. Perez/California	01	S.O.	01
9.	G. Vargas/J. Perez	02	S.O.	01
10.	G. Vargas/J. Perez	02	S.P.	01
11.	G. Vargas/H: Wallace	01	S.O.	01
12.	G. Vargas/G.G. Huidobro	01	S.O.	01
13.	G. Vargas/Truman	01	S. O.	01
14.	G. Vargas/Truman	01	N.O.	01
15.	G. Vargas/Edison	01	S.O.	01
16.	G. Vargas/P. Hurtado	01	N.O.	01
17.	G. Vargas/P. Hurtado	01	S.O.	01
18.	EE.UU/P. Hurtado	01	N.O.	01
19.	EE.UU/P. Hurtado	01	S. O.	01
20.	EE.UU/Edison	01	S.O.	01
21.	EE.UU/Edison	01	S.P.	01
22.	EE.UU/Plaza Roosevelt	01	C.S.	01
23.	EE.UU/Truman	01	S.O.	01
24.	EE.UU/G.G. Huidobro	01	S.O.	01
25.	EE.UU/ H. Wallace	01	S.O.	01
26.	EE.UU/J. Pérez	02	S.O.	01
27.	EE.UU/J. Perez	01	S.P.	01

28.	P. Alessandri/J. Perez	01	S.O.	01
29.	P. Alessandri/J. Perez	02	S.P.	01
30.	M. Rodriguez/J. Perez	01	S.O.	01
31.	M. Rodriguez/J. Perez	01	S.P.	01
32.	G. Mistral/J. Perez	02	S.P.	01
33.	G. Mistral/J. Perez	01	S.O.	01
34.	G. Mistral/H. Wallace	01	S.O.	01
35.	G. Mistral/G.G. Huidobro	01	S.O.	01
36.	G. Mistral/P. Truman	01	S.O.	01
37.	G. Mistral/Edison	01	S.O.	01
38.	G. Mistral/P. Hurtado	01	S.O.	01
39.	G. Mistral/P. Hurtado	01	N.O.	01
40.	Las Torres/J. Perez	01	S.O.	01
41.	Loyola/Los Retamos	01	N.O.	01
42.	S. Francisco/Washington	01	N.O.	02
43.	J. Washington/Edison	01	N.O.	02
44.	J. Washington/Edison	01	S.O.	02
45.	Edison/J. Washington	01	S.O.	02
46.	J. Washington/J. Perez	01	S.O.	02
47.	N. Oliva/J. Perez	01	S.O.	02
48.	N. Oliva fte. 1386	02	S.O.	02
49.	N. Oliva fte. 1386	01	S.P.	02
50.	R. Oliva/J. Perez	02	S.O.	02
51.	R. Oliva/J. Perez	03	S.P.	02
52.	Colbún/ Perez	01	S.P.	02
53.	Colbún/J. Perez	01	S.O.	02
54.	Linares/J. Perez	01	S.O.	02
55.	Panimávida/linares	01	N.O.	02
56.	Linares/Quinamávida	01	C.O.	02
57.	Linares/J. Perez	01	S.P.	02
58.	Las Torres/J. Perez	01	S.P.	02
59.	Sucre fte. 1266	01	N.O.	03
60.	Sucre/ fte. 1266	01	N.P.	03
61.	Jaraquemada/Sucre	01	S.P.	03
62.	Jaraquemada/Sucre	01	S.O.	03
63.	C.R.S. Henríquez/J. Perez	01	S.O.	04
64.	C.R.S. Henríquez/J. Perez	01	S.P.	04
65.	J. Perez/C.R.S. Henríquez	01	S.O.	04
66.	Caupolicán/J. Perez	01	S.O.	04
67.	Araucanía/J. Perez	01	S.O.	04
68.	Araucanía/J. Perez	01	S.P.	04

69.	V. Rosas/Araucanía	01	N.P.	04
70.	Las Lomas/Ñancú	01	S.O.	04
71.	Las Lomas/J. Perez	01	S.O.	04
72.	Las Lomas/J. Perez	01	S.P.	04
73.	Los Retamos/J. Perez	01	S.O.	04
74.	Los Retamos/J Perez	01	S.P.	04
75.	Los Retamos/San Félix	01	N.O.	04
76.	Los Retamos/San Félix	01	N.P.	04
77.	Los Retamos//San Ambrosio	01	N.O.	04
78.	Los Retamos/San Ambrosio	01	N.P.	04
79.	Diego Ramirez/J. Perez	01	S.O..	04
80.	Diego Ramirez/J. Perez	01	S.P.	04
81.	C. de la Conquista/Igualdad	01	N.O.	05
82.	C. de la Conquista/Igualdad	01	S.O.	05
83.	C. de la Conquista/Igualdad	01	C.P.	05
84.	Los Retamos/del Consistorial	01	S.O.	05
85.	Loyola/Las Violetas	01	C.P.	05
86.	Loyola/Los Retamos	01	S.O.	05
87.	Loyola/S. Parra	01	N.O.	05
88.	J. Perez/M. Necochea	01	S.P.	06
89.	M. Necochea/J. Perez	01	S.P.	06
90.	M. Necochea/J. Perez	01	S.O.	06
91.	M. Necochea/Membrillar	01	N.O.	06
92.	M Necochea/Membrillar	01	S.O.	06
93.	M Necochea/Membrillar	01	C.P.	06
94.	S. Parra/J. Perez	01	S.O.	06
95.	S. Parra/J. Perez	01	S.P.	06
96.	Aralias/Las Magnolias	01	S.O.	06
97.	L Corte/ fte. 6168	01	N.P.	06
98.	L Corte/fte. 6168	01	S.P.	06
99.	S. Isabel/Neptuno	01	S.P.	06
100.	Mapocho/Neptuno	01	S.P.	06
101.	Istria/J. Perez	01	N.O.	07
102.	Istria/J. Perez	01	N.P.	07
103.	J. Perez/Papasime	01	N.P.	07
104.	J. Perez/Petersen	01	C.N.	07
105.	J. Perez/La Estrella	01	N.O.	07
106.	Petersen/Pula	01	N.O.	07
107.	Petersen/Pula	01	N.P.	07
108.	Petersen/Pula	01	S.O.	07
109.	Petersen/Pula	01	S.P.	07

110.	Los Conquistadores/Pedranovic	06	S.P.	07
111.	Los Conquistadores/Pedranovic	04	S.O.	07
112.	J. Perez/C. Conquista	09	CN	07
113.	J. Perez fte. 8855	01	CN	07
114.	J. Perez fte. 8861	01	CN	07
115.	J. Perez/Nueva-A	01	N.P.	08
116.	J. Perez/Nueva-A	01	N.O.	08
117.	J. Perez/EE.UU	01	C.N.	08
118.	Huelén/J. Perez	01	N.O.	08
119.	Huelén/J. Perez	01	N.P.	08
120.	Sor. T. de los Andes/fte. 1419	01	C.P	08
121.	Sor. T. de los Andes fte. 1419	01	C.O..	08
122.	J. Perez/tte. Cruz	01	N.O.	08
123.	Tte. Cruz/J. Perez	02	N.O.	08
124.	Tte. Cruz/J. Perez	02	N.P.	08
125.	Tte. Cruz/Yadran	01	N.P.	08
126.	Tte. Cruz/Yadrán	01	S.P.	08
127.	Tte. Cruz/Yadrán	01	N.O.	08
128.	Tte. Cruz/Yadrán	01	S.O,	08
129.	J. Perez /fte. 7435	01	C.N.	08
130.	Galvarino/Yadrán	01	S.O.	08
131.	Galvarino/Yadrán	01	C.P.	08
132.	Miraflores/J. Perez	01	N.O.	08
133.	Miraflores/J. Perez	01	N.P.	08
134.	Karlovac/J. Perez	01	N.O.	08
135.	Karlovac/J: Perez	01	N.P.	08
136.	J. Perez/Karlovac	01	N.P.	08
137.	Galvarino/L. Conquistadores	01	O.S	08
138.	Galvarino/L. Conquistadores	01	E.S.	08
139.	Libertad/R. Backer	01	N.O.	08
140.	Tte. Cruz/R. Backer	01	N.P.	08
141.	Palermo/J. Perez	01	C.N.	09
142.	Padua/J. Perez	01	C.N.	09
143.	Venecia/J. Perez	01	C.N.	09
144.	Florenia/J. Perez	01	N.O.	09
145.	Florenia/J. Perez	01	S..O.	09
146.	Florenia/Turín	01	S.O.	09
147.	J. Perez/Florenia	01	N.P.	09
148.	Nápoles/J. Perez	01	C.N.	09
149.	Génova/J. Perez	01	N.O.	09
150.	Milán/J. Perez	01	N.O.	09

151.	Milán/J. Perez	01	N.P.	09
152.	Milán/Génova	01	N.O.	09
153.	Milán/Génova	01	S.O.	09
154.	Milán/Roma	01	N.O.	09
155.	Milán/Roma	01	S.O.	09
156.	Roma/Huelén	01	S.O.	09
157.	Roma/Huelén	01	N.O.	09
158.	Trento/J. Perez	01	CN	09
159.	J. Perez/Lo López	01	N.O.	10
160.	Lo López/J. Perez	01	N.O.	10
161.	Lo López/J. Perez	01	N.P.	10
162.	J. Perez/Necochea	01	N.P.	10
163.	J. Perez/Necochea	01	N.O.	10
164.	O'Higgins/Perez	01	N.O.	10
165.	O'Higgins/Perez	01	N.P.	10
166.	Caleuche/ fte. 1409	01	N.O.	10
167.	Caleuche/ fte. 1409	01	N.P.	10
168.	R.A. Jara/J. Perez	01	N.O.	10
169.	R.A. Jara/J. Perez	01	N.P.	10
170.	Puelche/J. Perez	01	N.O.	10
171.	Puelche/J. Perez	01	N.P.	10
172.	H. Salas/Perez	02	N.P.	10
173.	H. Salas/Perez	02	N.O.	10
174.	Pdte. Prieto/Perez	01	N.O.	10
175.	Pdte. Prieto/Perez	02	N.P.	10
176.	Las Lomas/Perez	02	N.O.	10
177.	Las Lomas/Perez	02	N.P.	10
178.	Araucanía/Perez	02	N.P.	10
179.	Araucanía/Perez	02	N.O.	10
180.	Chanco/Perez	01	N.O.	10
181.	Chanco/Perez	01	N.P.	10
182.	Perez/Chanco	01	N.O.	10
183.	Las Lomas/Roma	01	N.P.	10
184.	Perez/Las Torres	01	N.O.	10
185.	Las Torres/Perez	01	N.P.	10
186.	Las Torres/Perez	01	N.P.	10
187.	Las Torres/Perez	01	N.O.	10
188.	Las Torres/Roma	01	N.O.	10
189.	El Peumo/Rio Backer	01	N.O.	10
190.	El Peumo/Rio Backer	01	C.P.	10
191.	Rio Backer/el Peumo	01	N.O.	10

192.	Rio Backer/El Peumo	01	S.O.	10
193.	Rio Backer/Chanco	01	N.O.	10
194.	Rio Backer/Araucanía	01	N.O.	10
195.	Rio Backer/Las Lomas	01	N.O.	10
196.	Rio Backer/Prieto	01	N.N.	10
197.	Rio Backer/Puelche	01	N.O.	10
198.	Rio Backer/Puelche	01	N.P.	10
199.	Rio Backer/R.A. Jara	01	N.O.	10
200.	Rio BAcKER/R.A. Jara	01	N.P.	10
201.	Rio BAcKER/Caleuche	01	N.O.	10
202.	Rio Backer/Caleuche	01	S.O.	10
203.	Rio BAcKER/O'Higgins	01	N.O.	10
204.	Rio Backer/O'Higgins	01	S.O.	10
205.	Janequeo/Lo López	02	S.O.	10
206.	Janequeo/Lo López	02	N.O.	10
207.	Janequeo/Araucanía	01	N.O.	10
208.	Janequeo/Chanco	01	N.O.	10
209.	Janequeo/Chanco	01	N.P.	10
210.	El Peumo/Janequeo	01	N.O.	10
211.	El Peumo/Janequeo	01	N.P.	10
212.	Cauquenes/H. Salas	01	S.O.	10
213.	Cauquenes/R.A. Jara	01	S.O.	10
214.	Cauquenes/O'Higgins	01	S.O.	10
215.	Mapocho/Petersen	01	N.O.	11
216.	Mapocho/Petersen	01	S.O.	11
217.	Lazzarini/ I. Canarias	01	S.O.	11
218.	Lazzarini/ I Madeiras	01	N.O.	11
219.	Lazzarini/ Orquídea	01	N.O.	11
220.	Lazzarini/ I. Azores	01	N.P.	11
221.	M. Norte./Lanzarote	01	N.O.	11
222.	M. Norte/I. Azores	01	N.P.	11
223.	M. Norte/ I. Azores	01	N.O.	11
224.	M. Norte/ I. Madeiras	01	N.O.	11
225.	M. Sur/Galvarino	01	N.O.	11
226.	M. Sur/Galvarino	01	N.E.	11
227.	M. Norte/ Nalolo	01	N.P.	12
228.	Resbalón fte. 1568	01	C.O.	12
229.	Resbalón fte. 1568	01	C.P.	12
230.	Resbalón fte. 1568	01	N.O.	12
231.	Resbalón fte. 1568	01	S.O.	12
232.	Resbalón/Rodas	01	S.P	12

233.	Resbalón/Rodas	01	N.O.	12
234.	Resbalón/Rodas	01	N.P.	12
235.	Rio zambezi/Luanda	01	S.O.	12
236.	Rio zambezi/Luanda	01	S.P.	12
237.	Rodas/L. Banguelo	01	N.O.	12
238.	Rodas/ Apolo 13	01	N.O.	12
239.	Rodas/Luanda	01	N.O.	12
240.	Rodas/Luanda	01	S.O.	12
241.	Rodas/Luanda	01	S.P.	12
242.	Rodas/Nyasa	01	N.P.	12
243.	Rodas/Nyasa	01	S.P.	12
244.	Ankara/Lusaka	01	NP	12
245.	Ankara/Lusaka	01	SO	12
246.	Ankara/Luanda	01	NO	12
247.	Ankara/Luanda	01	NP	12
248.	Ankara/Luanda	01	SP	12
249.	Huelén/Ankara/Rodas	04	CO	12
250.	Mapocho/A. Ramirez	01	SO	13
251.	Mapocho/Huelén	01	NO	13
252.	Mapocho/Huelén	01	NP	13
253.	Mapocho/Huelén	01	SO	13
254.	Mapocho/Huelén	01	SP	13
255.	Mapocho/G. González	01	SO	13
256.	Mapocho/Resbalón	01	NO	13
257.	Mapocho/j. Giles	01	SO	13
258.	Mapocho/j. Giles	01	NO	13
259.	Mapocho/j. Giles	01	NP	13
260.	Mapocho/Florencia	01	NP	13
261.	Mapocho/Florencia	01	SP	13
262.	J. Navarro/J. Giles	01	NO	13
263.	Florencia/J. Navarro	01	NO	13
264.	Florencia/J. Navarro	01	NP	13
265.	Milán/J. Navarro	01	SP	13
266.	G. González/J. Navarro	01	SO	13
267.	S. Gutiérrez/Navarro	01	SP	13
268.	S. Gutiérrez/S. Medel	01	N..O.	13
269.	S. Medel/S. Gutiérrez	01	N.P.	13
270.	V. Parra/J. Giles	01	N.O.	13
271.	Resbalón/V. Parra	01	N.O.	13
272.	Resbalón/V. Parra	01	N.P.	13
273.	Resbalón/V. Parra	01	S.O.	13

274.	S. Gutiérrez/S. Corvalán	01	NO	13
275.	S. Gutiérrez/S. Corvalán	01	NP	13
276.	S. Gutiérrez/S. Corvalán	01	SO	13
277.	S. Gutiérrez/S. Corvalán	01	SP	13
278.	5 de febrero/18 de Marzo	01	S.O.	14
279.	5 de febrero/18 de marzo	01	S.P.	14
280.	Mar Caspio/Las Torres	01	NO	14
281.	Mar Caspio/Las Torres	01	SO	14
282.	5 de febrero/3 de julio	01	N.O.	15
283.	5 de febrero/3 de julio	01	S.O.	15
284.	3 de julio/Mirasol	01	S.O.	15
285.	3 de julio/Mirasol	01	S.P.	15
286.	M. de Cervantes/5 de febrero	02	N.O.	15
287.	Ahumada/S. Gutiérrez	01	NO	15
288.	Ahumada/S. Gutiérrez	01	NP	15
289.	s. Gutiérrez/C. Navia	01	SO	17
290.	S. Gutiérrez/Domeyko	01	SO	17
291.	Domeyko/J. Lara	01	N.O.	18
292.	Domeyko/J. Lara	01	N.P.	18
293.	Lo López/J. Kaplán	01	C.O.	18
294.	T. del Fuego/Lo López	01	C.P.	18
295.	T. del Fuego/ fte. 2006	01	C.O.	18
296.	T. del Fuego/fte. 2006	01	C.P.	18
297.	O'Higgins fte.2131	01	C.O.	18
298.	O'Higgins fte. 2131	01	C.P.	18
299.	Pto. Aysen fte. 2047	01	C.O.	18
300.	Pto. Aysen fte. 2047	01	C.P.	18
301.	Alpatacal	01	C.P.	18
302.	C. Navia fte. 2019	01	C.O.	18
303.	C. Navia fte. 2019	01	C.P.	18
304.	Mejillones fte. 2013	01	C.O.	18
305.	Mejillones fte. 2013	01	CP	18
306.	S. Gajardo/Mejillones	01	NO	18
307.	S. Gajardo/Pto. Aysén.	01	NO	18
308.	S. Gajardo/Pto. Aysén	01	SO	18
309.	S. Gajardo/R.A. Jara	01	SO	18
310.	S. Gajardo//R.A. Jara	01	NO	18
311.	Alpatacal/	01	C.O.	19
312.	3 de julio/Domeyko	01	CS	19
313.	3 de julio/Domeiko	01	CN	19
314.	3 de julio/Apolo 13	01	CN	19

315.	3 de julio/Apolo 13	01	CS	19
316.	3 de julio/A. barros	01	CS	19
317.	Neptuno fte, 2068	01	CP	19
318.	Alessandri/San Luis	01	CN	20
319.	Alessandri/San Luis	01	CS	20
320.	Las Viñas/Elizabeth	01	SO	20
321.	Las Viñas fte. 2244	01	CO	20
322.	Cerámica/ zorzal	01	CO	21
323.	Cerámica/zorzal	01	CP	21
324.	P Liam/Intes	01	SP	21
325.	P las casas/ P. Liam	01	NP	21
326.	P las casas/ P. Liam	01	NO	21
327.	P las casas/ P. Liam	01	SP	21
328.	P las casas/ P. Liam	01	SO	21
329.	C. Sur(P las casa	01	CN	21
330.	C. sur/ P las Casa	01	SO	21
331.	Dr. Avendaño/Manquel	01	NO	22
332.	Dr. Avendaño/Manquel	01	SO	22
333.	Stos. Medel/Manquel	01	so	22
334.	Stos. Medel/manquel	01	NP	22
335.	Stos. Medel/C. Sur	01	SO	22
336.	C. Sur/5 de febrero	01	SO	22
337.	cC sur/5 de febrero	01	CN	22
338.	5 de febrero/13 de mayo	01	SO	22
339.	5 de febrero/13 de mayo	01	SP	22
340.	C. Sur/Paraiso	01	CS	22
341.	C. Sur/resbalón	01	SO	22
342.	C. Sur/Resbalon	01	NO	22
343.	c. Sur/A polo 13	01	SO	22
344.	C. Sur/Isoka	01	SO	22
345.	C. Sur/Huelén	01	SO	22
346.	C. Sur/Huelén	01	NO	22
347.	La Capilla/Resbalón	01	NO	22
348.	La Capilla/Resbalón	01	NP	22
349.	La Capilla/Resbalón	01	SO	22
350.	La Capilla/Resbalón	01	SP	22
351.	S. Gutiérrez/Iglesia	01	CS	23
352.	S. Gutiérrez/Peterson	01	NO	23
353.	S. Gutiérrez/Peterson	01	SO	23
354.	La Capilla/D. Salazar	NP	NP	23
355.	D. Salazar/B: Varado	01	NO	23

356.	D, Salazar/C. Sur	01	CS	23
357.	C. Sur fte. 6880	01	SO	23
358.	C. Sur/Petersen	01	NO	23
359.	Peterson/C. Sur	01	SO	23
360.	Peterson/C. Sur	01	SO	23
361.	C. Sur/Acuario	01	SP	24
362.	C. Sur/La Estrella	01	SP	24
363.	C. Sur/La Estrella	01	SO	24
364.	C. Sur/La Estrella	01	SP	24
365.	S. Gutiérrez/El Arroyo	01	NO	25
366.	S. Gutiérrez/El Arroyo	01	NP	25
367.	S. Gutiérrez/El Arroyo	01	CS	25
368.	S. Gutiérrez/D. Reny	01	SO	25
369.	D. Reny/tabora	01	NO	25
370.	D. Reny/Las Capilla	01	NO	25
371.	D. Reny/La Capilla	01	SO	25
372.	La Capilla/El Arroyo	01	SO	25
373.	LA Capilla/Albania	01	CN	25
374.	La Capilla/Albania	01	SO	25
375.	La Capilla/La estrella	01	NP	25
376.	C. Sur fte. 8213	01	CN	25
377.	C. Sur a 50 mts.	01	CS	25
378.	C, Sur a 50 mts.	01	CS	25
379.	C. Sur/D. Reny	01	CS	25
380.	C. Sur/D. Reny	01	SO	25
381.	Tigre real/fondo	01	SP	25
382.	El Arroyo/Tigre Real	01	NO	25
383.	El Arroyo/tigre real	01	NP	25
384.	Boroa/Gutiérrez	01	NO	25
385.	Boroa/Gutiérrez	01	SO	25
386.	Boroa/Gutiérrez	01	SP	25
387.	Boroa/Coimbra	01	NO	25
388.	Boroa/Rio Douro	01	NO	25
389.	Boroa/rio Douro	01	SO	25
390.	D. Reny/Coímbra	01	NO	25
391.	D. Reny/Coímbra (fondo)	01	CP	25
392.	Rio Douro/Las Vertientes	01	NO	25
393.	Rio Douro/las Vertientes	01	SP	25
394.	Boroa/Pombal	01	SP	26
395.	Boroa/Pombal	01	NO	26
396.	Boroa/Pombal	01	NO	26

397.	Boroa/Pombal	01	NP	26
398.	Pombal fondo	01	CO	26
399.	M. norte/Boroa	01	NO	26
400.	M. Norte/La nutria	01	CN	26
401.	M. norte/D. Reny	01	NO	26
402.	D. Reny/Pombal	01	SO	26
403.	D. Reny/Esc. 416	01	CP	26
404.	D. Reny/R. Douro	01	SP	26
405.	D. Reny/R. Douro	01	SO	26
406.	La Estella/Rio Douro	01	NP	26
407.	La Estella/Rio Douro	01	NO	26
408.	La Estella/Rio Douro	01	SP	26
409.	La Estella/Rio Douro	01	SO	26
410.	Rio Douro/Abrante	01	NP	26
411.	Rio loa/Caratxo	01	CS	26
412.	Rio Loa/Sado	01	NO	26
413.	Rio Loa/Rio Douro	01	SP	26
414.	Rio Douro/(Rio Loa	01	NO	26
415.	Rio Douro/Rio Loa	01	SO	26
416.	Lazarini/Lisboa	01	NO	26
417.	Lazarini/Lisboa	01	NP	26
418.	S. Gutiérrez/Lisboa	01	SO	28
419.	S. Gutiérrez/La estrella	01	SO	28
420.	S. Gutiérrez/Rio Loa	01	SO	28
421.	S. Gutiérrez/Rio Loa	01	CN	28
422.	Maternidad/Honradez	01	NO	29
423.	Maternidad/Honradez	01	NP	29
424.	Maternidad/Honradez	01	SO	29
425.	Maternidad/Honradez	01	SP	29
426.	Errazuriz/Honradez	02	SO	29
427.	Errazuriz/Honradez	01	NP	29
428.	Errazuriz/Honradez	01	SP	29
429.	Errazuriz/Honradez	01	NO	29
430.	C. Sur 8593	01	CS	29
431.	C. Sur/Amperes	01	SP	30
432.	Mares de Chile/Los Pelicanos	01	NO	30
433.	Mares de Chile/Los Pelicanos	01	NP	30
434.	Mares de Chile/Los Pelicanos	01	SO	30
435.	Mares de Chile/Los Pelicanos	01	SP	30
436.	Las Gaviotas/Los Pelicanos	01	NP	30
437.	Las Gaviotas/Los Pelicanos	01	NO	30

438.	Las gaviotas/pelicano	01	SO	30
439.	Las Gaviotas/pelicano	01	SP	30
440.	Serrano/Las Bandurrias	01	NP	30
441.	Serrano/Las Bandurrias	01	SP	30
442.	Serrano/Las Bandurrias	01	NO	30
443.	Serrano/Las Bandurrias	01	SO	30
444.	La capilla/serrano	01	NP	30
445.	La capilla/serrano	01	SP	30
446.	La capilla/serrano	01	NO	30
447.	La capilla/serrano	01	SO	30
448.	La capilla/serrano	01	SO	30
449.	J. Perez/Victoria	02	NP	32
450.	J. Perez/Victoria	01	NO	32
451.	Errazuriz/Fondo	01	NP	32
452.	Perez/Errazuriz	01	NO	32
453.	La Pitra/Vespucio	08	CN	32
454.	C. Sur/Ventisquero	02	CO	33
455.	C. Sur/lanalhue	01	SO	33
456.	C. Sur/Lanalhue	01	SP	33
457.	Lanalhue/Ranco	01	SO	33
458.	Lanalhue/Ranco	01	SP	33
459.	Lanalhue/fte. Plaza	03	SO	33
460.	Lanalhue fte. plaza	01	CP	33
461.	Las Fragatas/lanalhue	01	NP	33
462.	Las Fragatas/lanalhue	01	SP	33
463.	c. sur/serrano	01	SO	33
464.	c. sur/serrano	01	NO	33
465.	El Pastizal/Hondonada	01	NO	35
466.	Hondonada/Pastizal	01	NP	35
467.	Hondonada/Pastizal	01	NO	35
468.	Hondonada/Pastizal	01	NP	35
469.	Hondonada/Pastizal	01	SO	35
470.	Hondonada/Pastizal	01	SP	35
471.	Errazuriz/Rodoviario sur	01	NO	36
472.	Errazuriz/Rodoviario sur	01	SO	36
473.	Errazuriz/Rodoviario sur	01	SP	36
474.	Rodoviario/Errazuriz/Ventisquero	01	CN	36
475.	Rodoviario/Errazuriz/Ventisquero	01	CS	36
476.	Rodoviario/Errazuriz	01	NP	36
477.	Rodoviario/Las Encinas	01	NO	36
478.	Rodoviario/Las Encinas	01	NP	36

479.	Rodoviario/Fco. Coloane	01	NO	36
480.	Rodoviario/Fco. Coloane	01	NP	36
481.	Fco. Coloane/Rodoviario	01	NO	36
482.	Fco. Coloane/Rodoviario	01	NP	36
483.	Rodoviario/Serrano	01	NO	36
484.	Rodoviario/Serrano	01	NP	36
485.	Rodoviario/Serrano/M. de Chile	01	CN	36
486.	M. de Chile/Rodoviario	01	NO	36
487.	M. de Chile/rodoviario	01	NP	36
488.	Rodoviario/Kemeipuma	01	NO	36
489.	Ventisquero/Rodoviario	01	NP	36
490.	Ventisquero/Kemelier	01	NP	36
491.	Ventisquero/Mendoza	01	NP	36
492.	Ventisquero/M. Matte	01	NP	36
493.	Ventisquero/Rio Douro sur	01	SP	36
494.	Rio Douro sur/Ventisquero	01	NO	36
495.	Ventisquero/Rio Douro norte	01	NP	36
496.	Rio Douro norte/Ventisquero	01	SO	36